

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio No.	24802025
Entidad Contratante:	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
Nit:	900.948.958-4
Ordenador del Gasto	JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.382.993 en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (E) de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución No. 344 del 21 de julio del 2025, aclarada mediante Resolución 347 del 22 de julio de 2025 y acta de posesión No 034 del 22 de julio del 2025, facultado para celebrar el presente Convenio de acuerdo a la Resolución No.016 del 1 de julio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 683 del 13 de octubre de 2023, quien obra en nombre de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará LA AGENCIA
Aliado:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA
NIT:	891.500.319-2
REPRESENTANTE LEGAL	DEIBAR RENE HURTADO HERRERA , identificado con la cédula de ciudadanía número 76.311.561 de Popayán, designado por el Consejo Superior, Rector de la Universidad del Cauca, según Acta de Posesión número 04 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA, en adelante EL ALIDADO, con facultad expresa para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Acuerdo No. 064 del 26 de agosto de 2008, Art. 22 Parágrafo 2°, expedido por el Consejo Superior.

Cláusula 1- OBJETO DEL CONVENIO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – 2025.”

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| Página | 1

Cláusula 2- ALCANCE DEL OBJETO: El convenio interadministrativo tiene el propósito de apoyar a los 1.700 productores inscritos en el registro de usuarios de Extensión Agropecuaria del departamento de Cauca, que desarrollen actividades en las líneas productivas priorizadas en su Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA (con el fin de actuar en consonancia con la cobertura geográfica y territorial contenida en él) y que estén en las áreas de influencia de la EPSEA Universidad del Cauca (habilitada conforme a la Resolución 523 del 11 de septiembre de 2025).

Esto permitirá desarrollar una alianza dentro del objeto consistente en aunar esfuerzos para la implementación y prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria como objetivo común que tienen las entidades que suscriben este convenio interadministrativo, en especial para propiciar las actividades en las líneas productivas a través de la Universidad del Cauca que se encuentra debidamente habilitada como EPSEA, que responda a las necesidades identificadas en los programas y cadenas de valor definidos en el PDEA. La EPSEA deberá desarrollar la implementación del proyecto basándose en la orientación del PDEA del departamento del Cauca (adoptado por ordenanza No. 045 del 01 de octubre de 2024) y del Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento del Cauca para la vigencia 2025. Esto permitirá delimitar los alcances en función del contexto territorial, poblacional, productivo, y de la integralidad y especialidad requerida para cada uno de los usuarios y de las líneas productivas priorizadas.

El alcance de la implementación está dirigido a aunar esfuerzos para atender las necesidades agropecuarias mediante un modelo de extensión agropecuaria que brinde acompañamiento integral a los productores. Su objetivo principal es mejorar el desempeño, competitividad y sostenibilidad del sector, con especial énfasis en la calidad productiva y la comercialización a nivel regional, nacional e internacional, con prácticas que optimicen el uso de los recursos, integren los sistemas productivos, promuevan el intercambio de conocimientos, aumenten la resiliencia climática y agreguen valor agregado a los productos.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 estipula que, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, las autoridades administrativas deben garantizar en el ejercicio de sus funciones aplicando el principio de coordinación y colaboración y para ello el artículo 95 de la Ley en mención, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de presentar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Por lo anterior es dable concluir, que el convenio interadministrativo, se convierte en un instrumento que le permite al Estado garantizar el cumplimiento de los fines consagrados en la Constitución Política de 1991, y asimismo es una manifestación del principio de la

Colaboración entre los diferentes órganos que conforman la estructura estatal, previsto en el artículo 113 de la Carta Política y en virtud del cual los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines.

Es así como entidades estatales, en virtud de la autonomía de la voluntad, y de los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar todos los acuerdos necesarios para la materialización de sus objetivos misionales y de los fines estatales, uno de los cuales, es el convenio entre entidades públicas. De acuerdo con el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 26 de julio del 2016 (Radicado 2257) los convenios interadministrativos están íntimamente relacionados en el principio de colaboración interinstitucional “como eje articulador de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades del Estado”, dentro del alcance de al art 113 de la constitución política, en concordancia con el artículo 209 de la misma carta, de esta manera “evitan actuaciones desorganizadas y aisladas y se garantiza la mejor utilización de los bienes y recursos públicos”.

De acuerdo con el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, los convenios interadministrativos tienen sustento legal en el art 6 de la Ley 489 de 1998 establece los principios de coordinación y colaboración entre las entidades públicas y que garantizaran “la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometido estatales”, de manera que “prestaran su colaboración demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones”.

Así mismo los convenios interadministrativos tienen su sustento en el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) en el que se establece que “en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaran sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares”.

Una de las expresiones del artículo 113 de la Constitución Política y de la colaboración interinstitucional es la celebración de convenios interadministrativos (Consejo de Estado Sección 3, Subsección C de 23 de mayo de 2012 expediente 22828), tal como lo establece el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

Según el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado 2257 de 2016

“la nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de los fines comunes de ambas partes, respecto del cual cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales. Se da pues un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. Como se ha indicado, se habla de cooperación por que la entidad pública celebra el convenio “cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto 1982 de 2010)”. Esta finalidad del ánimo de cooperación agrega en esta oportunidad la sala, se da en el ámbito de un “paralelismo de intereses”, por lo que no existe preeminencia del contratante respecto del contratista, sino más bien la relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que exista prerrogativas a favor de una parte a costa de la otra”.

Lo anterior significa que desde el fundamento constitucional y legal un convenio interadministrativo no puede estar sustentado en una típica relación de conmutatividad, ni de retribución, porque de esta manera se eliminaría el ánimo de cooperación y se gestara una relación negocial típica y ordinaria.

De este modo los convenios interadministrativos no tienen por objeto prestaciones patrimoniales propias a los contratos o intereses económicos (obtención de ganancia), como en su momento lo señaló la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección 3, Sentencia de 23 de mayo de 2012 (expediente 1998-041471):

“De conformidad con lo anterior los convenios institucionales, se podrían definir como todos aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad y personas de derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ello se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica”.

Sumado a lo anterior fundamentación legal, jurisprudencial y jurídica el Decreto 1082 de 2015, en su ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4 (Convenios o contratos interadministrativos) consagra que la modalidad para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. En

consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4 de dicho decreto.

Cláusula 3-. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO: Las especificaciones técnicas del objeto del Convenio se encuentran incluidas en el del Estudio Previo, la propuesta presentada por EL ALIADO y demás documentos relacionados que hacen parte integral del presente Convenio.

A continuación, se relaciona la regionalización departamental del Departamento del Cauca, vigencia 2025, para el presente convenio:

Nº	Subregión	Municipio	Usuarios
1	BOTA CAUCANA	PIAMONTE	60
2		SANTA ROSA	60
3	CENTRO	CAJIBIO	120
4		EL TAMBO	60
5		POPAYÁN	80
6		SILVIA	60
7		TIMBIO	60
8		PURACÉ	60
9	MACIZO	ALMAGUER	120
10		LA VEGA	60
11		SAN SEBASTIAN	80
12	NORTE	CALOTO	80
13		JAMBALO	80
14		SANTANDER DE QUILICHAO	80
15		SUAREZ	60
16		TORIBIO	100
17		GUACHENE	100
18	ORIENTE	PAEZ	60
19	SUR	ARGELIA	60
20		BALBOA	60
21		BOLIVAR	60
22		FLORENCIA	80
23		PATIA	60
TOTAL			1.700

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 5

Fuente. Dirección Asistencia Técnica, aplicativo SPSS de IBM

Cláusula 4- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.

Cláusula 5- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 5.1. - OBLIGACIONES GENERALES DEL ALIADO

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del convenio, así como con todos los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el estudio previo, PDEA, FORMATO PROPUESTA TÉCNICA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA especificaciones, requisitos técnicos definidos en el presente documento, convenio y propuesta; con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la EPSEA con la AGENCIA, ni de la AGENCIA con las personas que vincule la EPSEA para el desarrollo del convenio.
3. Realizar la entrega de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del convenio, de acuerdo con el listado suministrado por la agencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este.
4. Asistir y participar en las reuniones que le agende el supervisor cuya finalidad esté relacionada con el objeto del convenio.
5. Presentar acorde con lo estipulado en el convenio los informes que le indique el supervisor, así como los documentos y/o soportes pertinentes para efectos del pago.
6. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Portar la imagen institucional de la Agencia de Desarrollo Rural visible en los eventos y reuniones relacionadas con el servicio de extensión agropecuaria, en el vestuario de los profesionales y técnicos, destinados para brindar el servicio de extensión agropecuaria, acordes al manual de imagen institucional de la Agencia
8. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o de los fondos a su cargo.
10. Poner a disposición de la Agencia de Desarrollo Rural y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 6

- el desarrollo del convenio.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio.
 12. Atender las peticiones, indicaciones, recomendaciones, sugerencias y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
 13. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad de la ADR
 14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la ADR y que le sea suministrada en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
 15. Constituir las garantías pactadas en el convenio y presentarlas a la Agencia de Desarrollo Rural para su aprobación.
 16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la ADR cuando se le requiera para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
 17. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 18. Cumplir las normas vigentes en materia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 19. Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II la cuenta de cobro junto con los documentos correspondientes para pagar los servicios prestados.
 20. En general las que se desprendan de la naturaleza del convenio y de su objeto y las demás inherentes a la naturaleza este, a los documentos previos y la propuesta de la EPSEA, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen o adicionen, si son aplicables.
 21. Responder a la Entidad, particulares y a terceros, cuando por causas imputables al convenio o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad, o similares casos.
 22. Tener conocimiento completo y detallado de los documentos precontractuales, propuesta, convenio, cronograma de ejecución, anexos técnicos y financieros y cualquier otro documento que haga parte del convenio.
 23. Mantener durante todo en el tiempo de duración del convenio la habilitación como EPSEA vigente.
 24. Suscribir con la Agencia de Desarrollo Rural, el acta de liquidación del convenio.

Clausula 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL ALIADO:

5.2.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y TÉCNICAS:

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 7

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

1. Aportar la contrapartida definida para la suscripción del convenio, conforme a la tabla de contrapartidas.
2. Cumplir con la propuesta técnica-financiera presentada para la suscripción del convenio.
3. Erogar todos los gastos derivados de la prestación del servicio, garantizando los recursos necesarios para la ejecución de los métodos de extensión (individuales, grupales y masivos).
4. Mantener vigente la habilitación como EPSEA durante el plazo de ejecución del convenio, realizando los trámites necesarios.
5. Cumplir con los requisitos legales y administrativos exigidos por las autoridades nacionales y departamentales.
6. Garantizar el pago oportuno de honorarios al personal vinculado al proyecto.

5.2.2. OBLIGACIONES SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO:

1. Garantizar la permanencia del 100% del equipo mínimo habilitado, conforme con la propuesta técnica-financiera aprobada.
2. Realizar la vinculación del equipo coordinador antes del primer comité técnico, conforme con los perfiles definidos.
3. Incluir al menos un 10% de profesionales sin experiencia o en contratos de aprendizaje, conforme al Decreto 2365 de 2019 y el artículo 37 de la Ley 1876 de 2017.
4. Notificar y solicitar aprobación por parte del asociado aportante en los cambios en el personal operativo, garantizando perfiles equivalentes o superiores a los presentados.
5. Garantizar la participación del 100% del equipo en jornadas de inducción y fortalecimiento de capacidades.
6. Presentar ante la supervisión, previo al inicio, el personal vinculado para validar el cumplimiento de obligaciones sobre vinculación de población vulnerable (Ley 1860 de 2021) y mano de obra local (Ley 2294 de 2023).

5.2.3 OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN METODOLÓGICA:

1. Desarrollar los métodos de extensión según la metodología y el plan

- operativo aprobado.
2. Estructurar el plan de acompañamiento incluyendo los cinco aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria.
 3. Diseñar y aplicar una estrategia de comunicación bidireccional entre usuarios y extensionistas.
 4. Implementar jornadas de inducción metodológica y operativa para extensionistas.

5.2.4 OBLIGACIONES SOBRE REPORTES Y SEGUIMIENTO:

1. Presentar informes mensuales de ejecución del convenio en intervalos de 30 días, con evidencia técnica, jurídica, administrativa y presupuestal.
2. Entregar los informes finales, físicos y digitales, conforme al plan operativo.
3. Remitir semanalmente la información de los usuarios atendidos, según el documento que contiene el lineamiento técnico de la ADR.
4. Utilizar las herramientas tecnológicas autorizadas por la ADR para la captura y reporte de información.
5. Consolidar la información técnica, administrativa y presupuestal en las herramientas dispuestas para el convenio.
6. Garantizar la integridad, veracidad y cumplimiento de los datos entregados.
7. Brindar acceso a las plataformas tecnológicas definidas para el convenio (SHAREPOINT- CAMPO INNOVA)
8. Entregar el registro completo de los usuarios atendidos en los términos normativos vigentes
9. Entregar los soportes documentales requeridos para cada desembolso, organizados por usuario, municipio y sistema productivo.

5.2.5 OBLIGACIONES DE ARTICULACIÓN Y ENFOQUE TERRITORIAL:

1. Articularse con los actores del subsistema de extensión agropecuaria y SNIA, participando en reuniones y espacios definidos.
2. Informar mensualmente a los entes territoriales la programación de actividades, incluyendo cambios o reprogramaciones.
3. Verificar y actualizar el listado inicial de usuarios entregado por la ADR y el ente territorial.
4. Proponer ante el Comité Técnico, y para aprobación del supervisor, cualquier cambio en la distribución de usuarios entre municipios debido a situaciones de riesgo o imposibilidad de cobertura.

Nota 1: LA EPSEA será responsable por las decisiones, actos u omisiones en que incurra en el desarrollo de las actividades objeto del convenio de su alcance, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Nota 2: En caso de que, durante la ejecución del convenio, se generan creaciones, obras, servicios conexos y demás desarrollos que deban ser protegidos por la legislación vigente en materia de derechos de autor, se reconocerán al ente territorial, los derechos morales a que haya lugar, mientras que la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales que se generen será de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural. Esta transferencia de derechos se hará sin limitación temporal ni territorial, de conformidad con lo establecido en la decisión andina 351 de 1993, ley 23 de 1982, artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

Nota 3: Se entenderá por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Agencia, cualquier información a la que el ente territorial tenga acceso en virtud de su relación con la ADR y aquella que Universidad del Cauca genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto acordado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

Nota 4: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente convenio serán de uso exclusivo de LA AGENCIA, obligándose desde ahora a la Universidad del Cauca, a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este convenio, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de LA AGENCIA.

Cláusula 5.3 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

- a) Corroborar y certificar que el ejecutante cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas para la suscripción del convenio, de conformidad con las condiciones mínimas exigidas por la entidad.
- b) Brindar la información, documentación y poner a disposición del ejecutante los medios que reposen en su poder y que este requiera para el adecuado desarrollo y

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 10

- cumplimiento del objeto.
- c) Exigir al ejecutante el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente.
 - d) Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutante y, en general, del objeto.
 - e) Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
 - f) Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
 - g) Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia toda consulta que realice el ejecutante para la correcta ejecución del convenio.
 - h) Alimentar el expediente del convenio manteniéndolo actualizado, para lo cual deberá cargar todos los documentos de ejecución en el Sistema SECOP II, o para aquellos documentos que de alguna manera no puedan ser incorporados a este sistema, deberá realizarlo de la manera que disponga para ello la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
 - i) Aprobar y realizar cada uno de los pagos al ejecutante de acuerdo con la verificación del avance en la ejecución del convenio, para lo cual deberá elaborar el respectivo informe de supervisión de conformidad con las condiciones pactadas en la cláusula relativa a la forma de pago.
 - j) Realizar en la forma y Velar por la correcta ejecución técnica y presupuestal del convenio.
 - k) Adelantar dentro de su competencia las acciones tendientes a la efectiva liquidación del convenio una vez finalizada su ejecución bajo el cumplimiento de todas las actividades estipuladas.
 - l) Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, así como en el plan de trabajo y cronograma.
 - m) Las demás que sean necesarias y se deriven del objeto del convenio.

5.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ADR:

- a. Entregar a la EPSEA la base de Registro de Usuarios con la caracterización inicial de personas receptoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en la estructura de datos dispuesta por el MADR para que sea validada por la EPSEA con los entes territoriales.
- b. Aportar los recursos en dinero para amparar presupuestalmente la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme se relaciona en la tabla de contrapartidas del convenio.
- c. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos, que la Universidad del Cauca requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, entre los que se encuentra el listado preliminar e inicial de usuarios a atender.
- d. Realizar los desembolsos en la forma y condiciones pactados, previo cumplimiento de los requisitos para ello establecidos.

- e. Ejercer la supervisión de manera permanente adelantando el seguimiento periódico al avance técnico, jurídico y financiero del convenio para tener el control y verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete la Universidad del Cauca.
- f. Velar por la adecuada ejecución del convenio, a través de un proceso de seguimiento continuo al desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma y plan operativo, gestionando las alertas o llamados de atención ante los posibles retrasos o incumplimientos de la Universidad del Cauca.
- g. La Agencia tendrá el dominio y control sobre la ejecución y seguimiento financiero del convenio, sin perjuicio de que la Universidad del Cauca, articule las estrategias necesarias para la ejecución de este.
- h. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- i. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cláusula 6- VALOR DEL CONVENIO: El convenio interadministrativo tiene un **valor MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.981.075.100,00)** donde los aportes realizados por las partes se establecen así:

- 1 El aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.637.275.100,00)**, valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 34825 del 10 de octubre de 2025.
- 2 El aporte en especie de la EPSEA está valorado por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 343.800.000,00)**

Cláusula 7- FORMA DE DESEMBOLSOS: La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizará sus aportes al convenio acorde a los entregables establecidos en la propuesta técnica-financiera y en función de las metas y objetivos contemplados en la misma, en virtud de esto se define la siguiente estructura de desembolsos:

7.1.1. PRIMER DESEMBOLSO:

Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total aportado por la Agencia de Desarrollo Rural con recursos del 2025 al convenio, **equivalente a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 327.455.020,00)** este desembolso se realizará previo al cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:

- a. Presentación del primer informe técnico, administrativo, financiero y jurídico para

desembolso aprobado por el supervisor, con los soportes de cumplimiento de los siguientes entregables:

- b. Presentación del equipo estratégico y coordinador para el desarrollo del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en territorio, con los respectivos soportes de vinculación dentro de los 5 días hábiles luego de la firma del acta de inicio.
- c. Entrega del diseño del plan didáctico, elaborado de acuerdo con el manual de imagen de la Agencia de Desarrollo Rural
- d. Evidencia de la socialización del proyecto de extensión con los entes territoriales respectivos
- e. Entrega de la base de Registro de Usuarios validada, la cual debe integrar la caracterización inicial de personas receptoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en la plataforma dispuesta por el MADR y en la estructura de datos suministrada por la ADR.
- f. Entrega del Plan de Operativo con Cronograma de trabajo, acorde a la firma del acta de inicio ajustado a la metodología de extensión en concordancia con las actividades mencionadas en los anexos técnicos formulados.
- g. Diseño de una estrategia de comunicación bidireccional y divulgación permanente entre usuarios, promotores y extensionistas durante los meses de ejecución del convenio.
- h. Participación del equipo ejecutor (coordinadores zonales) en la jornada de inducción, organizada por la ADR, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de capacidades y habilidades liderada por la Dirección de Asistencia Técnica.

7.2.2. SEGUNDO DESEMBOLSO:

Correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del aporte de la Agencia de Desarrollo Rural de recursos del 2025 al convenio, **equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 736.773.795,00)** este desembolso se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:

- a. Presentación del segundo informe técnico, administrativo, financiero y jurídico acompañado, con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los siguientes entregables según la distribución a cada zona:

ZONA	MÉTODOS INDIVIDUALES	MÉTODOS GRUPALES
3	Visita a finca 1: V1	Escuela de Campo 1: E1

- b. Entrega de soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de los primeros **métodos individuales**, acorde a lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de Trabajo, cumpliendo con los indicadores de resultado de las metas planteadas en el

proyecto departamental de extensión, y según la metodología de entrega definida por la ADR.

- c. Entrega de soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de los primeros **métodos grupales**, acorde a lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de Trabajo, cumpliendo con los indicadores de resultado de las metas planteadas en el proyecto departamental de extensión, y según la metodología de entrega definida por la ADR.
- d. Presentación de los soportes de desembolso de honorarios correspondientes al equipo ejecutor del servicio de extensión agropecuaria.
- e. Entrega de documento que relacione el avance en el cumplimiento de cada uno de los componentes de la contrapartida de la entidad, soportes de entrega y aportes a la calidad del servicio

7.2.3. TERCER DESEMBOLSO:

Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la Agencia de Desarrollo Rural de recursos del 2025 al convenio, **equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 491.182.530,00)** este desembolso se realizará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:

- a) Tercer informe técnico, administrativo, financiero y jurídico para desembolso aprobado por el supervisor, con los soportes de cumplimiento de los siguientes entregables acorde a cada zona:

ZONA	MÉTODOS INDIVIDUALES	MÉTODOS GRUPALES	MÉTODOS MASIVOS
3	Visita a finca 2: V2	Escuela de Campo 2: E2; Escuela de Campo 3: E3; Día de Campo 1: DC1	Masivo1:M1 (KIT)

- b) Entrega de soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de los **métodos individuales**, acorde a lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de Trabajo, cumpliendo con los indicadores de resultado de las metas planteadas en el proyecto departamental de extensión, y según la metodología de entrega definida por la ADR.
- c) Entrega de soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de los **métodos grupales**, acorde a lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de Trabajo, cumpliendo con los indicadores de resultado de las metas planteadas en el proyecto departamental de extensión, y según la metodología de entrega definida por la ADR.
- d) Entrega de soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de los **métodos masivos**, acorde a lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de Trabajo,

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 14

cumpliendo con los indicadores de resultado de las metas planteadas en el proyecto departamental de extensión, y según la metodología de entrega definida por la ADR.

- e) Presentación de soportes de desembolso de honorarios correspondientes al equipo ejecutor del servicio de extensión agropecuaria.
- f) Entrega de un documento que relacione el avance de cumplimiento de cada uno de los componentes de la contrapartida de la entidad, soportes de entrega y aportes a la calidad del servicio.

7.2.4. CUARTO DESEMBOLSO:

Correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de la Agencia de Desarrollo Rural de recursos del 2025 al convenio, **equivalente a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 81.863.755,00)** este desembolso se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:

- a. Presentación del cuarto informe técnico, administrativo, financiero y jurídico con los soportes que acrediten el cumplimiento de los siguientes entregables acorde a cada zona:

ZONA	MÉTODOS INDIVUALES	MÉTODOS MASIVOS
3	Visita a finca3: V3	Masivo 2:M2 (CALENDARIO)

- a. Entrega de soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de los **métodos individuales**, acorde a lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de Trabajo, cumpliendo con los indicadores de resultado de las metas planteadas en el proyecto departamental de extensión, y según la metodología de entrega definida por la ADR.
- b. Entrega de soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de los **métodos masivos**, acorde a lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de Trabajo, cumpliendo con los indicadores de resultado de las metas planteadas en el proyecto departamental de extensión, y según la metodología de entrega definida por la ADR.
- c. Documento Plan Operativo y Cronograma de Trabajo con el avance de la fase de evaluación, cumpliendo con los indicadores de resultado planteados, según la metodología definida por la ADR.

- d. Documento final de la contrapartida, con evidencias que certifiquen la entrega total de la contrapartida.
- e. Soportes de desembolso de honorarios del equipo ejecutor del servicio de extensión agropecuaria.
- f. Entrega del documento técnico que relacione el desarrollo, la implementación de los métodos individuales, grupales y masivos realizados definidos en el plan operativo, y de los resultados, indicadores y metas obtenidos durante toda la fase de implementación del convenio, esto acorde a lo definido en los en los proyectos departamentales de extensión agropecuaria, los aspectos del enfoque de la ley 1876 de 2017 y de las orientaciones definidas por la ADR.
- g. Presentación del informe final por departamento aprobado por el supervisor, en el formato suministrado por la Agencia que incluya:
- h. Productos, resultados, indicadores y evaluación de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, que evidencie el desarrollo de los aspectos del enfoque de la ley 1876 de 2017
- i. Informe de caracterización de cada línea productiva priorizada, teniendo en cuenta los aspectos productivos del territorio, diagnóstico del avance en la implementación de la estrategia en el marco de la agroindustria, cooperativismo, asociatividad y comercialización
- j. Informe de los productos de co-innovación adelantados en el marco del proyecto o reporte de las innovaciones tecnológicas locales encontrados en el territorio
- k. Caracterización de las organizaciones socio productivas a las que pertenecen los usuarios del territorio, su estado de madurez organizacional y potencialidades de mejora, según la metodología que disponga la Agencia; mapeo de redes o circuitos comerciales por departamento y oportunidades de vinculación al sistema de compras públicas; identificación de oportunidades de fortalecimiento de la economía campesina, popular y comunitaria en el departamento.
- l. Entrega de materiales de medios de comunicación diseñados para la implementación de métodos masivos y/u otros métodos, además del respectivo informe del alcance, difusión y articulación con el Plan Operativo planteado. Se deberá tener en cuenta las dimensiones cualitativas y cuantitativas de los resultados de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y deberán entregarse en el formato definido por la Agencia de Desarrollo Rural.
- m. Base de usuarios del proyecto acorde a los lineamientos definidos por la ADR (registro, caracterización y clasificación)
- n. Acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los productos previstos para la ejecución

del presente convenio, por parte de la supervisión del convenio.

Nota 1: El informe final deberá entregarse conforme al formato oficial de la ADR, evidenciando el cumplimiento de los enfoques establecidos en la Ley 1876 de 2017

Nota 2: Los aportes de contrapartida del ente territorial deberán ser certificados en cada informe de avance, de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica-financiera y a la ejecución del convenio, previa presentación del informe de actividades y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

Todos los aportes incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del convenio y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

Nota 3: Para efectos del seguimiento de la ejecución financiera dentro del convenio, se deberá entregar los soportes de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica y económica en cada uno de los informes de avances emitidos por la entidad prestadora del servicio.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura (en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020) y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad y aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura (s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ALIADO y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán previa expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio, presentación de la factura correspondiente por parte del ALIADO y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 8- PLAN DE TRABAJO: La ejecución del objeto del convenio se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio y se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo 3: Cronograma de Trabajo y Plan Operativo, que forma parte integral del convenio, detalla las fases del proyecto, especificando los objetivos propuestos, los tiempos requeridos, las actividades a realizar, los resultados o productos esperados, y los roles asignados a cada una de las partes involucradas.

Una vez suscrito y legalizado el convenio, en el marco de la primera sesión del Comité Técnico

de seguimiento se validará el plan de trabajo y cronograma, con el fin de establecer una agenda operativa conjunta entre las partes, la cual orientará el desarrollo de las actividades durante la vigencia del convenio, garantizando la coordinación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos pactados durante el termino o periodo de ejecución pactado.

Clausula 9- GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a celebrar la Agencia considera que el ente territorial deberá amparar los riesgos derivados de la siguiente manera:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, vigencia que en todo caso deberá extenderse hasta la liquidación del convenio en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 de decreto 1082 del 2015.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Por el 20% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
- **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Esta garantía debe cumplir con los requisitos de modalidad, intervinientes, amparos y subamparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al ALIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ALIADO se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas en SECOP II para aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en que se lleve a cabo alguna modificación contractual, EL ALIADO se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a cargar en secop ii, el certificado de modificación de la garantía de conformidad el otrosí suscrito.

Cláusula 10- SUPERVISIÓN:

La Agencia de Desarrollo Rural supervisará la correcta ejecución del presente convenio por el **director de la Unidad Técnica Territorial Número Nueve (9)** adscrito a la Agencia de

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 18

Desarrollo Rural, o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito. El supervisor, en el ejercicio de sus funciones, deberá observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad; adicionalmente, requerirá al ordenador del gasto el apoyo a la supervisión de dos (2) profesionales por departamento, uno desde la Dirección de Asistencia Técnica y otro desde la Unidad Técnica Territorial que corresponda y contará además con el acompañamiento jurídico de la Dirección de Asistencia Técnica para que realice las labores de apoyo a la supervisión

Esta función comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del convenio. Para su ejercicio, la supervisión podrá contar con personal de apoyo contratado mediante contratos de prestación de servicios.

Así mismo, deberá velar por la correcta y cabal ejecución de las actividades contenidas en el presente convenio, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a) Suscribir el acta de inicio y publicarla en el SECOP II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para el inicio del convenio.
- b) Aprobar en el término de cinco días siguientes a la presentación por parte de la Universidad del Cauca el Plan Operativo de que tratan las obligaciones específicas.
- c) Estar atento previo a la presentación del comité técnico, en el término de los primeros quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la Universidad del Cauca presente los contratos de los coordinadores, necesarios para adelantar las labores objeto del alcance del proyecto; los cuales deben ser coherentes a las calidades y cantidades definidas para los perfiles de los coordinadores, extensionistas y promotores.
- d) Certificar el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de las condiciones exigidas.
- e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la Universidad del Cauca.
- f) Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse a la Universidad del Cauca.
- g) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del presente convenio; impartir instrucciones a la Universidad del Cauca y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución de las actividades.
- h) Impartir las órdenes o sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el adecuado desarrollo del convenio.
- i) Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al convenio.
- j) Levantar y gestionar la firma de las actas respectivas. Solicitar aclaraciones y soportes que den claridad del cumplimiento de las actividades en los términos pactados.
- k) Informar a la ADR sobre las novedades en el desarrollo del convenio y sobre cualquier posibilidad de incumplimiento en que incurra la Universidad del Cauca.

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 19

- l) Dar aviso con oportunidad de cualquier incumplimiento y ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con la ley.
- m) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de la ADR la modificación o terminación, siempre que tales hechos estén justificados.
- n) Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del convenio a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del convenio.
- o) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL para la verificación de los convenios asociados a su supervisión, Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente la Universidad del Cauca en desarrollo de la ejecución del presente convenio, Cargar en el SECOP II copia de lo actuado, con el fin de que los documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en el expediente del convenio. Conviene indicar que, según los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual según la Constitución y la Ley.
- p) Solicitar un reporte periódico de soporte de parte de la Universidad del Cauca, que acrediten el reconocimiento de los honorarios de los coordinadores zonales, extensionistas, promotores y demás colaboradores que ejecutan acciones en campo.
- q) Realizar el seguimiento de las actividades de acuerdo con el Plan de Operativo y Cronograma aprobado por el supervisor previamente a la firma del acta de inicio.
- r) Velar que durante el plazo de ejecución del contrato la habilitación de la EPSEA esté vigente durante toda la duración del contrato según lo establecido en la Resolución 422 del 2019. En cumplimiento de esta obligación, será responsabilidad del supervisor adelantar las gestiones necesarias para que se conserve la habilitación como EPSEA en los plazos estipulados por la Resolución 422 de 2019 para que no se afecte la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.
- s) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No.1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No.1860 de 2021.
- t) Las demás que le corresponda de acuerdo con la ley 1474 de 2011, otras normas aplicables, el manual de contratación y supervisión, entre otras relacionadas con la naturaleza y fin del convenio.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

Clausula 11. –COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO: En el comité se generará una agenda de trabajo conjunta, indicando cronograma de actividades, así como la ejecución del objeto del convenio y, en particular, el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del mismo; así como los protocolos que se requieran, se sujetarán a la agenda de trabajo, que forma parte integral del mismo, en el cual se detallan los objetivos propuestos, tiempos requeridos, las

actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar y los roles de las partes, previstos para la ejecución.

El Comité es convocado conforme a lo estipulado en el convenio y su funcionamiento se sujeta a los procedimientos internos y a los protocolos jurídicos aplicables, asegurando el debido proceso en la toma de decisiones conjuntas. Asimismo, el desarrollo de las actividades, la elaboración de la agenda de trabajo y la vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio se llevan a cabo bajo un marco de responsabilidad y transparencia, acorde a la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales que rigen la contratación pública, así como al manual de contratación de la Agencia de Desarrollo Rural y la actuación administrativa.

Clausula 11.1 – CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Este Comité estará integrado por tres (3) miembros, distribuidos de la siguiente manera:

Designados de la ADR: uno (1) de la Dirección de Asistencia Técnica, uno (1) de la Vicepresidencia de Integración Productiva y un (1) delegado de la EPSEA.

Clausula 11.2 – FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico tiene como objetivo la orientación, coordinación y seguimiento general de las acciones a desarrollar en terreno, el cual tendrá entre otras funciones:

El Comité tiene como objetivo la orientación, coordinación y seguimiento general de las acciones a desarrollar en terreno, el cual tendrá entre otras funciones:

- 1) Recomendar para aprobación del supervisor el Plan Operativo a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que queden cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del convenio.
- 2) Hacer seguimiento mensual del desarrollo del cronograma incluido en el Plan Operativo del convenio y hacer recomendaciones para su cumplimiento oportuno en caso de existir retrasos.
- 3) Hacer seguimiento mensual a la ejecución de la contrapartida por parte de la Universidad del Cauca, identificando avances y posibles ajustes a los que hay lugar; teniendo en cuenta las particularidades de la ejecución.
- 4) Revisar el desarrollo del convenio en sus actividades técnicas e impartir instrucciones y sugerencias técnicas por escrito a las partes del convenio o al supervisor sobre lo evidenciado para contribuir a conseguir el fin estatal de manera adecuada y oportuna.
- 5) Contribuir con el supervisor a revisar los informes técnicos y desembolsos, recomendando la aprobación de estos.
- 6) Conceptuar técnicamente frente a las decisiones de carácter técnico que requieran adoptar para la adecuada marcha del convenio.
- 7) Reunirse con los supervisores en busca de solucionar inconvenientes que permitan dar líneas para el buen desarrollo del convenio.

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 21

- 8) Recomendar la realización de prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actividades cuando ellas sean necesarias al convenio desde el punto de vista técnico para el aval del supervisor.
- 9) Llevar actas de sus reuniones.
- 10) Realizar otras mesas de trabajo o conceptos técnicos consideradas en esta instancia y que contribuyan a lograr los objetivos desde la extensión.
- 11) Hacer recomendaciones respecto de los aspectos técnicos y administrativos que el supervisor de a conocer respecto de los avances de la prestación del servicio, las cuales deben constar en las actas respectivas.

Cláusula 12- INDEMNIDAD: LAS PARTES se obligan a mantenerse recíprocamente indemnes y cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. LAS PARTES se mantendrán indemnes entre ellas, de los reclamos, demandas, acciones legales, que se generen por los daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros en forma directa o indirecta durante las actividades definidas en el presente Convenio.

Cláusula 13- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y del ALIADO, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del ALIADO, éste deberá comunicarlo por escrito al supervisor y a LA AGENCIA inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA AGENCIA a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, EL ALIADO dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA AGENCIA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL ALIADO como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el Convenio, EL ALIADO deberá remitir a LA AGENCIA el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo.

Cláusula 14- CESIÓN: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA no podrá ceder el convenio a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

Cláusula 15-SUBCONTRATACIÓN: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA podrá, previa autorización de la supervisión de la ADR, subcontratar algunas de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, pero, en ningún caso, podrá subcontratar la totalidad de las actividades prevista.

El empleo de tales subcontratistas no relevará **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** de las responsabilidades que asume por las actividades relacionadas con la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

La ADR no adquirirá relación alguna con los aliados y/o subcontratistas de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones que estos ejecuten, así como el pago de honorarios, salarios o cualquier tipo de contraprestación, por los trabajos que realicen, los cuales seguirán a cargo del aliado quien mantendrá indemne por todo concepto a la ADR.

En aquellos casos en que **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del presente convenio, no podrá ni el aliado ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio, de conformidad con lo señalado en el inciso 4, literal c, numeral 4, artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a La Universidad del Cauca de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este convenio.

Cláusula 16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula 17- RESPONSABILIDADES DEL ALIADO: EL ALIADO con ocasión de la celebración y ejecución del presente Convenio responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **LA AGENCIA**.

Cláusula 18- DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD: EL ALIADO será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente Convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de **LA AGENCIA**.

Cláusula 19- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo de ejecución; iii) cualquiera de las causales previstas en la Ley.

Cláusula 20- LIQUIDACION: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el presente Convenio será objeto de liquidación dentro del plazo legalmente concedido para el efecto. **Parágrafo:** En caso de que surjan controversias respecto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, las partes se comprometen a hacer uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previo acudir a la jurisdicción contenciosa, esto, conformidad a la primacía de la voluntad de las partes.

Cláusula 21- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente Convenio el CDP y demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás disposiciones no contenidas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.

Cláusula 22- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Se entiende por firma, el registro de la fecha y hora de aceptación por las partes en la plataforma SECOP II

Cláusula 23- DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Cláusula 24- TRATAMIENTO DE DATOS: EL ALIADO autoriza a LA AGENCIA para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo del presente Convenio, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de LA AGENCIA. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del ALIADO dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como las políticas internas adoptadas por LA AGENCIA.

Cláusula 25- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio que se suscriba a través del presente proceso de selección corresponderá a el Departamento del Cauca, según la distribución territorial de los usuarios.

No obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

Cláusula 26.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula 27- NOTIFICACIONES: LA AGENCIA recibirá notificaciones en Avenida Calle 43 N. 57-41 en la ciudad de Bogotá y EL ALIADO en la Calle 5 #4-70, Centro Popayán, Cauca.

Proyectó: Julieth Castilla – Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Paola Ortiz M / Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Juan Rene Aguilar / Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA

JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.382.993 en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución No. 789 del 01 de diciembre del 2025, y acta de posesión No 067 de la misma fecha, facultado para celebrar el presente Convenio de acuerdo a la Resolución No. 016 del 1 de julio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 683 del 13 de octubre de 2023, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **DEIBAR RENE HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.311.561 en su calidad de Representante Legal, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA (UNICAUCA)** identificada con NIT. 891.500.319-2, en adelante **EL ALIADO**, hemos convenido realizar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1) Que la **AGENCIA y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA**, el 12 de noviembre del año 2025, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **24802025** que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – 2025”.
- 2) Que el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 se fijó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio por las partes.
- 3) Que el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 1.981.075.100,00) donde los aportes realizados por las partes se establecen así: 1) El aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural se estima en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 1.637.275.100,00), valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 34825 del 10 de octubre de 2025. 2) El aporte en especie de la EPSEA está valorado por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 343.800.000,00)
- 4) Que mediante documento del 14 de diciembre de 2025, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA – UNICAUCA solicitó a la Supervisión del Convenio, la Prórroga No.1 exponiendo entre otros, los siguientes argumentos:

“Bajo los principios de la autonomía de la voluntad contractual, la conservación del contrato y los fines de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho, el convenio constituye un instrumento para garantizar la continuidad del servicio público y la satisfacción de necesidades de interés general. En ese sentido, y atendiendo a las condiciones reales de ejecución, se sustenta la viabilidad técnica y jurídica de ampliar el plazo contractual por cuatro (4) meses, hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto convenido. El artículo 24

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA

de la Ley 1876 de 2017 establece que la extensión agropecuaria es un bien y servicio público, permanente y descentralizado, orientado a fortalecer capacidades, transferir conocimiento, promover tecnologías y acompañar de manera integral a los productores. En consecuencia, la continuidad del servicio requiere condiciones operativas que permitan implementar de manera efectiva las acciones previstas en el convenio. Por su parte, la supervisión del convenio debe promover el cumplimiento del régimen de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias), orientando la ejecución hacia los fines esenciales del Estado y asegurando la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio, tal como lo ordena el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, la ampliación del plazo se ajusta a los principios constitucionales de coordinación, colaboración y eficacia establecidos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales demandan que las entidades públicas articulen sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. Este principio respalda la cooperación entre la EPSEA – SAP y la ADR para asegurar la correcta ejecución del SPEA en el departamento del Cauca. Finalmente, la prórroga se enmarca en lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que habilita la celebración de convenios interadministrativos para desarrollar funciones administrativas y prestar servicios de manera conjunta, tal como ocurre con el Convenio Interadministrativo No. 2480-2025.

Esta solicitud se fundamenta en la materialización de varios riesgos previstos en la Matriz de Riesgos del Convenio, los cuales han sido documentados mediante el acervo probatorio correspondiente y comunicados oportunamente al supervisor.

Justificación técnica y administrativa de la prórroga

La solicitud de prórroga se justifica técnica y administrativamente en:

- La materialización de riesgos externos, administrativos y de fuerza mayor, previstos en la matriz de riesgos del convenio.
- El impacto directo sobre actividades críticas del plan operativo y cronograma EPSEA, tales como ECAs, días de campo, visitas V2 y V3, toma de muestras y devoluciones municipales.
- La necesidad de garantizar la seguridad del personal técnico y de las comunidades atendidas.
- La obligación de asegurar la calidad técnica, pertinencia territorial y trazabilidad documental exigidas por la ADR.

La prórroga permitirá culminar la ejecución del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en condiciones adecuadas de seguridad, calidad y transparencia.”

5) Que mediante Informe de Supervisión del 18 de diciembre de 2025, el Director de la UTT9 Supervisor del Convenio 24802025 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la UNIVERSIDAD DEL CAUCA (UNICAUCA) presentaron el siguiente concepto respecto a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato:

“Análisis de la solicitud presentada por la Universidad del Cauca.

2.1. Análisis de las causas de fuerza mayor y caso fortuito alegadas.

En el marco del Convenio Interadministrativo, la ADR y la EPSEA UNICAUCA acordaron regir su ejecución bajo el marco jurídico del derecho común aplicable a la contratación estatal, estableciendo y concertando los riesgos asociados a la prestación del servicio.

Los riesgos incorporados en la matriz de riesgos fueron revisados periódicamente en las mesas de trabajo y comités técnicos, desde la supervisión se realizaron reiteradas observaciones frente a la tipificación y al tratamiento de estos, con el propósito de activar de manera oportuna los mecanismos de reducción y mitigación. A continuación, se presenta una comparación que detalla

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA

los riesgos alegados por la EPSEA UNICAUCA frente a los riesgos previstos en la matriz mencionada.

Causas que han impedido el inicio de actividades de campo

La no iniciación de actividades en territorio no obedece a negligencia, incumplimiento o falta de gestión por parte de la EPSEA, sino a la materialización de riesgos previstos en la matriz de riesgos del convenio y al tiempo de inicio del mismo el cual se materializó con fecha en el acta de inicio el día 24 de noviembre del 2025, razón por la cual los tiempos de ejecución son cortos y no se ha podido cumplir debidamente, estos riesgos se encuentran documentados y comunicados a la supervisión, entre los cuales se destacan:

Situaciones de orden público y seguridad territorial Durante el mes de noviembre y diciembre de 2025 se presentaron restricciones significativas de movilidad en zonas rurales de municipios del Cauca, derivadas de alertas tempranas, presencia de actores armados y recomendaciones institucionales de no desplazamiento.

Estas condiciones impidieron el ingreso seguro del equipo técnico y obligaron a postergar el inicio de actividades de campo, priorizando la protección de la vida e integridad del personal y de las comunidades.

1.1. Dificultades en la validación y disponibilidad de usuarios

El proceso de validación de bases de datos evidenció situaciones de desplazamiento, inaccesibilidad territorial y necesidad de recambios de usuarios, lo cual exigió ajustes operativos previos al inicio del acompañamiento técnico.

1.2. Factores climáticos y logísticos

Eventos climáticos asociados a la temporada de lluvias ocasionaron afectaciones en vías terciarias, deslizamientos y bloqueos, dificultando aún más la movilidad rural y la programación segura de actividades presenciales.

Adicionalmente durante noviembre y diciembre se ha presentado una alerta temprana a causa del volcán Puracé lo cual ha propiciado una restricción en la movilidad hacia algunos municipios aledaños al mismo lo cual ha dificultado el desplazamiento para verificación de usuarios con los entes gubernamentales municipales.

Impacto acumulado sobre el cronograma

La concurrencia de los factores descritos generó un impacto acumulado significativo sobre el cronograma del Plan Operativo, imposibilitando el inicio de la fase operativa dentro del plazo inicialmente previsto.

Dado que el SPEA exige una ejecución secuencial, metodológica y presencial para garantizar la calidad del acompañamiento, el inicio de actividades sin condiciones mínimas de seguridad, acceso y estabilidad administrativa comprometería la correcta prestación del servicio y la trazabilidad exigida por la ADR.”

- 6) Que mediante memorando 20253590101233 del 22 de diciembre de 2025, el director de la Unidad Técnica Territorial No. 9 solicita a la Vicepresidencia De Gestión Contractual lo siguiente:

“(…)En mi condición de supervisora del convenio 2480-2025, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite, en tanto existe mérito y razones suficientes para establecer la necesidad de prorrogar en el plazo de ejecución del contrato por el término de 4 meses de acuerdo con el análisis de la información suministrada por LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en la comunicación de fecha 17 de diciembre del 2025, radicado N° 20256100225181 teniendo en cuenta la ejecución de las obligaciones que se han visto afectadas hasta en un término de 120 días por la concurrencia de las razones descritas, configurando la necesidad de contar con tiempo adicional que permita

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA

finalizar la totalidad de las actividades contractuales, de manera que pueda recibirse y verificarse la completitud y correcto funcionamiento del servicio público de extensión agropecuaria.

La prórroga solicitada no conlleva a un reconocimiento económico adicional en favor de la EPSEA, ni se incrementan los precios inicialmente pactados en el Convenio 2480-2025, sino se refiere a con los argumentos técnicos y jurídicos expuestos a otorgar un plazo de ejecución prudencial para el cumplimiento de los objetivos pactados, que se soporta en el cronograma ajustado para el cumplimiento de la atención a nuestros usuarios incluido en el presente informe.”

7) Que revisadas las circunstancias manifestadas por LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA y verificadas por la supervisión del Convenio, se advierte que las mismas corresponden a riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del convenio y asignados a las dos partes, que escapan al control de los extremos de la relación negocial, que afectaron el normal desarrollo de la ejecución contractual y el consecuente cumplimiento de las obligaciones a cargo de UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA, que se vio imposibilitada de obtener el cumplimiento del servicio público de extensión agropecuaria en los términos convenidos.

8) Que en razón de lo anterior, con el propósito de no paralizar o afectar de manera grave la prestación de este servicio público, se considera necesario y razonable, como mecanismo para superar las circunstancias acaecidas, prorrogar el plazo de ejecución, con el fin obtener el cumplimiento de los fines estatales involucrados en la celebración del presente convenio, esto es, la protección de los derechos fundamentales de los beneficiarios campesinos de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, de manera que ante circunstancias que alteren o dificulten su ejecución, se propenda por mantener y cumplir el convenio y se ejecute finalmente el objeto convenido.

9) Que en este mismo sentido, como lo ha señalado la doctrina “(...) ... la necesidad de protección se ve “potenciada” en casos en los cuales no solo se pone en juego la autonomía privada como bien garantizado constitucionalmente, sino que también se ponen en peligro otros bienes fundamentales, como lo son, por ejemplo, la protección a la salud, a la igualdad o a la dignidad, esto es, situaciones en las que el objeto del contrato está fuertemente atado a un derecho fundamental.”¹, es claro entonces que en la ejecución de los contratos y en punto del contrato estatal, están involucrados derechos fundamentales que deben protegerse del tal suerte que el cometido estatal no se vea menoscabado y lo pretendido por la Administración materialmente logre satisfacer la necesidad del conglomerado social.

10) Que la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

11) Que pese, a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte

1 RODRÍGUEZ OLMOS, Javier Mauricio. Mas allá del contrato por medio del contrato: las transformaciones del mecanismo contractual en la era de la globalización, en Autonomía Privada: Perspectivas del Derecho Contemporáneo, cit., p. 158

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA

Constitucional “la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal”.²

12) Que en este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”. Y agrega:

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001³, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal⁴. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁵

2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.⁶ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...).”

² Corte Constitucional. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

³ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

⁴ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

⁵ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos”

⁶ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad.

(ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA

13) Que el artículo 14 del Estatuto General de Contratación Estatal faculta a las entidades estatales a modificar los contratos estatales con el propósito de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios y el artículo 40 ibídem, establece que las entidades pueden celebrar los acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, pudiendo incluir *“las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*.

14) De conformidad con el plazo contractual, el convenio se encuentra vigente y puede ser prorrogado.

15) En sesión del 26 de diciembre de 2025 los integrantes del comité de contratación recomendaron adelantar el presente Otrosí de prórroga.

16) Una vez revisados los argumentos expuestos anteriormente y teniendo en cuenta la recomendación dada por los miembros del Comité de Contratación al ordenador del gasto, el día 26 de diciembre de 2025, instancia en la cual la supervisión del contrato sustentó las causales de fuerza mayor e imprevisibilidad que justifican la prórroga bajo el entendido que la validación de los aspectos técnicos y presupuestales fue realizada por la por la VIP y la Dirección de Asistencia Técnica, en su condición de supervisor, por lo que se considera jurídicamente procedente suscribir la presente prórroga al **Convenio Interadministrativo No. 24802025**.

17) Atendiendo las consideraciones señaladas, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente **Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 24802025**, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 24802025** a partir de 31 de diciembre de 2025, por el término de cuatro (4) MESES, es decir, hasta el 30 de abril de 2026, por lo cual la cláusula cuarta, quedará de la siguiente manera:

“Cláusula 4- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 DE ABRIL DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”

PARÁGRAFO: La presente prórroga no genera costos adicionales, no conlleva un reconocimiento económico en favor de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA, ni se incrementan los precios inicialmente pactados en el Convenio.

SEGUNDA-MANIFESTACIÓN: **UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA** declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en el presente **Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 24802025**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA AGENCIA** no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del aliado.

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga, no afecta el equilibrio económico del Convenio

TERCERA GARANTÍAS: La deberá informar de la suscripción del Otrosí No. 1 a la compañía de seguros que expidió la póliza que ampara el **Convenio Interadministrativo No. 24802025**, quien tendrá que emitir el certificado de modificación de cada una de las garantías en los que se extienda el plazo de la cobertura de conformidad con la presente prórroga, el cual deberá ser remitido por la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA** a la **AGENCIA**, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

CUARTA- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos: 1. Comunicación del 14 de diciembre de 2025 remitida por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA Memorando No 20253590101233 del 22 de diciembre de 2025, firmado por la supervisión del convenio. Informe de Supervisión remitido con el memorando antes citado y en general aquellos citados en la parte considerativa del presente documento.

QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El presente Otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO: El Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 24802025, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamenta

Proyectó: Gladys Lorena Pantaleón Rodríguez – Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Aprobó: Jessica Paola Ortiz M – Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Revisó: Gian Carlo Suescun Sanabria - Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual 

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA.

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.084.087 en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual encargado de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución No. 017 del 13 de enero del 2026, y acta de posesión No 002 del 14 de enero de 2026, facultado para celebrar el presente Convenio de acuerdo a la Resolución No. 016 del 1 de julio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 683 del 13 de octubre de 2023, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **DEIBAR RENE HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.311.561 en su calidad de Representante Legal, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA (UNICAUCA)** identificada con NIT. 891.500.319-2, en adelante **EL ALIADO**, hemos convenido realizar el presente **OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1) Que la AGENCIA y UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA, el 12 de noviembre del año 2025, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – 2025”.
- 2) Que el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 se fijó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio por las partes.
- 3) Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta (6), el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.981.075.100,00) donde los aportes realizados por las partes se establecen así: 1) El aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural se estima en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.637.275.100,00), valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 34825 del 10 de octubre de 2025. 2) El aporte en especie de la EPSEA está valorado por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 343.800.000,00).

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

- 4) Que mediante otrosí No. 1 del 30 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de abril de 2026.
- 5) Que mediante documento del 13 de abril de 2026, la EPSEA – UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA, solicitó a la Supervisión del Convenio, la Prórroga No. 2 exponiendo entre otros, los siguientes argumentos:

“(…) En atención al desarrollo del Convenio Interadministrativo N° 2480-2025 y en continuidad de la prórroga previamente autorizada, nos permitimos presentar la solicitud de una segunda prórroga del plazo de ejecución, sustentada en las condiciones técnicas, operativas y territoriales que han incidido en el normal desarrollo de las actividades y que requieren un ajuste adicional del cronograma para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La EPSEA – Universidad del Cauca desarrolla la ejecución del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en articulación con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024–2027 (PDEA) y el Proyecto Departamental 2025 de la ADR, con una cobertura de 1.700 usuarios en 23 municipios del departamento del Cauca.

El propósito del servicio se orienta al fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y comerciales de los productores, promoviendo el acceso a conocimiento, tecnologías y mercados, así como la sostenibilidad de los sistemas productivos y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales.

Durante la ejecución del convenio, se han presentado situaciones previstas en la matriz de riesgos —de carácter externo, administrativo y de fuerza mayor— que han impactado de manera directa el desarrollo de actividades estratégicas, tales como visitas técnicas (V2 y V3), Escuelas de Campo (ECAs), días de campo, validación de usuarios y procesos de seguimiento territorial. Estas condiciones han sido debidamente documentadas y reportadas en la matriz de riesgos.

Adicionalmente, factores asociados a condiciones de orden público, restricciones de movilidad, eventos climáticos, dificultades en la identificación y disponibilidad de usuarios, así como ajustes administrativos propios del inicio y continuidad del convenio, han generado afectaciones acumuladas sobre el cronograma operativo, limitando el desarrollo oportuno de las actividades en territorio.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

En este contexto, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público, la calidad de la intervención y el cumplimiento de los indicadores contractuales se hace necesario extender nuevamente el plazo de ejecución.

Justificación técnica y administrativa:

La solicitud de segunda prórroga se sustenta en los siguientes elementos:

- La materialización de riesgos contemplados en el convenio, incluyendo factores externos, administrativos y de fuerza mayor.*
- La afectación directa de actividades críticas del plan operativo, tales como ECAs, visitas técnicas, días de campo, toma de muestras y procesos de seguimiento.*
- La necesidad de garantizar condiciones de seguridad para el equipo técnico y las comunidades beneficiarias.*
- La obligación de asegurar la calidad técnica, la pertinencia territorial y la trazabilidad de la información exigida por la ADR.*

La ampliación del plazo permitirá culminar la ejecución del servicio en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y eficiencia, sin modificación del objeto contractual ni incremento en su valor.

Plazo solicitado:

Con base en el cronograma ajustado y el análisis operativo realizado, se solicita la segunda prórroga del plazo de ejecución por noventa (90) días calendario, hasta el 31 de julio de 2026.

Este plazo permitirá:

- Finalizar las visitas técnicas en municipios con afectaciones.*
- Ejecutar las actividades reprogramadas (ECAs y días de campo).*
- Completar procesos de validación, seguimiento y devoluciones municipales.*
- Consolidar la información técnica y cumplir los indicadores contractuales definidos por la ADR.*

(...)

Finalmente, esta solicitud responde a la necesidad de mitigar los efectos derivados de condiciones externas no atribuibles a la EPSEA, asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos (...)"

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

6) Que mediante Informe de Supervisión del 17 de abril de 2026, la Directora de la UTT9, Supervisora del Convenio 24802025 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA, presentó el siguiente concepto respecto a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato:

“En mi condición de supervisor del convenio número 2480-2025, de manera atenta le solicito adelantar la modificación del plazo de ejecución (PRORROGA), de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, de fecha 17 de abril de 2026; notificado a la supervisión el día 20 de abril del presente año; mediante radicado entrada N° 20266100052261; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

*En mi condición de supervisora del convenio 2480-2025, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite, en tanto existe mérito y razones suficientes para establecer la necesidad de **PRORROGAR en el plazo de ejecución del convenio por el término de 3 meses (31 de julio del 2026)** de acuerdo con el análisis de la información suministrada por **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** en la comunicación de fecha 20 de Abril del 2026, radicado N° **20266100052261** teniendo en cuenta la ejecución de las obligaciones que se han visto afectadas hasta en un término de 90 días por la concurrencia de las razones descritas, configurando la necesidad de contar con tiempo adicional que permita finalizar la totalidad de las actividades contractuales, de manera que pueda recibirse y verificarse la completitud y correcto funcionamiento del servicio público de extensión agropecuaria.*

*La **PRORROGA** solicitada no conlleva a un reconocimiento económico adicional en favor de la EPSEA, ni se incrementan los precios inicialmente pactados en el Convenio 2480-2025, sino se refiere a con los argumentos técnicos y jurídicos expuestos a otorgar un plazo de ejecución prudencial para el cumplimiento de los objetivos pactados, que se soporta en el cronograma ajustado para el cumplimiento de la atención a nuestros usuarios incluido en el presente informe (...).”*

7) Que mediante memorando 20263590040183 del 21 de abril de 2026, la Directora de la UTT9, Supervisora del Convenio 24802025 solicitó a la Vicepresidencia De Gestión Contractual lo siguiente:

“En el marco del ejercicio de seguimiento y supervisión al Convenio, se realizó la revisión de la matriz de riesgos presentada por la entidad ejecutora, evidenciando que esta constituye un soporte técnico fundamental para identificar y sustentar las causas que han incidido en los retrasos del cronograma de ejecución. En dicha revisión, se constató la

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

materialización de riesgos, especialmente aquellos asociados a condiciones de orden público y dinámicas sociales propias de los territorios de intervención.

En particular, se verificó que la presencia de actores armados al margen de la ley, las restricciones a la movilidad derivadas de situaciones de seguridad, así como escenarios de protesta y control territorial en algunas zonas, han generado limitaciones reales para el ingreso del equipo técnico, la permanencia en campo y el desarrollo normal de las actividades programadas. Estas condiciones, ajenas al control de las partes, han implicado la suspensión temporal de desplazamientos, la reprogramación de jornadas y la priorización de zonas con condiciones mínimas de seguridad, impactando directamente el ritmo de implementación del servicio.

De igual manera, se evidenciaron riesgos de carácter operacional relacionados con las dificultades para la identificación, ubicación y vinculación oportuna de los usuarios, en un contexto caracterizado por alta dispersión geográfica, debilidades en la calidad de la información disponible y limitaciones propias de la ruralidad, lo cual ha incidido en la ejecución continua y eficiente de las actividades previstas.

Frente a estas situaciones, la supervisión constató que la EPSEA ha adelantado acciones orientadas a mitigar los impactos generados, entre las que se destacan la articulación con líderes comunitarios, organizaciones sociales, autoridades locales y demás actores del territorio, facilitando procesos de concertación, validación de usuarios y acceso seguro a determinadas zonas. Así mismo, se evidenció la implementación de medidas como la depuración de bases de datos, ajustes en la planeación operativa, reprogramación de actividades y coordinación institucional con la ADR, en procura de garantizar la continuidad del servicio en condiciones viables.

No obstante, se concluye que la persistencia y recurrencia de las situaciones de orden público, sumadas a las demás condiciones descritas, han tenido un efecto significativo en el cumplimiento de los tiempos inicialmente establecidos. En consecuencia, la información contenida en la matriz de riesgos no solo refleja una adecuada gestión y trazabilidad de estos eventos, sino que sustenta técnicamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, como una medida proporcional y necesaria para asegurar la prestación continua, oportuna e integral del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el territorio.

(...)

En atención al asunto de la referencia, en calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo N° 2480-2025, de manera atenta y respetuosa solicito autorizar y adelantar el trámite respectivo para prorrogar el convenio 2480-2025 por tres (3) meses (90

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

días calendario), de conformidad con la solicitud elevada por la Universidad del Cauca–EPSEA, mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2026, radicado de entrada N°20266100052261.

Esta solicitud se fundamenta en la materialización de varios riesgos previstos en la Matriz de Riesgos del Convenio, los cuales han sido documentados mediante el acervo probatorio correspondiente.

La solicitud de segunda prórroga se sustenta en los siguientes elementos:

- *La materialización de riesgos externos, administrativos y de fuerza mayor, previstos en la matriz de riesgos del convenio.*
- *El impacto directo sobre actividades críticas del plan operativo y cronograma EPSEA, tales como ECAs, días de campo, visitas V2 y V3, toma de muestras y devoluciones municipales.*
- *La necesidad de garantizar la seguridad del personal técnico y de las comunidades atendidas*
- *La obligación de asegurar la calidad técnica, pertinencia territorial y trazabilidad documental exigidas por la ADR.*

Pese a estas circunstancias, la EPSEA Universidad del Cauca ha mantenido la continuidad de las actividades de operación, reflejado en la identificación y vinculación del equipo ejecutor en campo (extensionistas y promotores) y avances en la visita técnica No.1.

En coherencia con la afectación en tiempo derivada de la materialización de los riesgos descritos y con el propósito de garantizar la prestación adecuada y segura del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el departamento del Cauca, la EPSEA Universidad del Cauca, allegó junto con su solicitud un Plan Operativo de Actividades –POA– ajustado en fechas, en el cual se reprograman las actividades, metas e hitos del convenio dentro del nuevo horizonte temporal solicitado. Este POA ajustado actualiza únicamente la calendarización de las actividades, manteniendo la estructura metodológica del SPEA y las obligaciones contractuales vigentes, y se presenta como el referente técnico para la ejecución del convenio durante el periodo de prórroga requerido.

Del análisis jurídico, técnico, administrativo y financiero efectuado en el informe de supervisión de prórroga del convenio 2480-2025, se concluye que existen razones suficientes para establecer la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, de acuerdo con el total del tiempo que representan las afectaciones justificadas en la solicitud de la EPSEA Universidad del Cauca y en sus anexos, y con la reprogramación contenida en el POA ajustado. Esta prórroga no conlleva reconocimiento

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

económico adicional en favor de la EPSEA Universidad del Cauca ni incrementa los precios inicialmente pactados en el convenio, sino que se orienta a otorgar un plazo prudencial que permita finalizar la totalidad de las actividades contractuales y verificar la completitud y correcto funcionamiento del servicio público de extensión agropecuaria en los 23 municipios del departamento del Cauca.

En virtud de lo indicado, de manera atenta y respetuosa, solicito autorizar y adelantar el trámite respectivo para la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo N° 2480-2025, en los términos aquí expuestos, con fundamento en la solicitud de prórroga presentada por la EPSEA Universidad del Cauca, la matriz de riesgos, el POA ajustado y el informe de supervisión anexo (...)."

- 8) Que revisadas las circunstancias manifestadas por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y verificadas por la supervisión del Convenio, se advierte que las mismas corresponden a riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del convenio y asignados a las dos partes, que escapan al control de los extremos de la relación negocial, que afectaron el normal desarrollo de la ejecución contractual y el consecuente cumplimiento de las obligaciones a cargo de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- 9) Que la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.
- 10) Que pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte Constitucional "*la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal*".¹
- 11) Que en este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que:

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”. Y agrega:

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001², la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal³. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁴

2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.⁵ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o

2 M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

3 Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalidad de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

4 Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos”

5 Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad.

(ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)"

- 12) Que el artículo 14 del Estatuto General de Contratación Estatal faculta a las entidades estatales a modificar los contratos estatales con el propósito de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios y el artículo 40 ibídem, establece que las entidades pueden celebrar los acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, pudiendo incluir *"las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*.
- 13) Que de conformidad con el plazo contractual, el convenio se encuentra vigente y puede ser prorrogado.
- 14) Que en sesión del 14 de abril de 2026 los integrantes del comité de contratación recomendaron adelantar el presente Otrosí de prórroga al Convenio 24802025.
- 15) Que una vez revisados los argumentos expuestos anteriormente, y teniendo en cuenta la recomendación dada por los miembros del Comité de Contratación al ordenador del gasto, el día 28 de abril de 2026, instancia en la cual la supervisión del contrato sustentó las causales de fuerza mayor e imprevisibilidad que justifican la prórroga bajo el entendido que la validación de los aspectos técnicos y presupuestales fue realizada por la VIP y la Dirección de Asistencia Técnica, en su condición de supervisor, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente prórroga al **Convenio No. 24802025**.
- 16) Atendiendo las consideraciones señaladas, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente **Otrosí No. 2 al Convenio No. 24802025**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24802025 hasta el 31 de julio de 2026, por lo cual la cláusula cuarta, quedará de la siguiente manera:

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

“Cláusula 4- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 DE JULIO DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”

PARÁGRAFO: La presente prórroga no genera costos adicionales, no conlleva un reconocimiento económico en favor de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA**, ni se incrementan los precios inicialmente pactados en el Convenio.

SEGUNDA-MANIFESTACIÓN: La **UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA** declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en el presente **Otrosí No. 2 al Convenio No. 24802025**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA **AGENCIA** no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del aliado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga, no afecta el equilibrio económico del Convenio.

TERCERA-GARANTÍAS: LA **UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA** deberá informar de la suscripción del Otrosí No. 2 a la compañía de seguros que expidió la póliza que ampara el **Convenio No. 24802025**, quien tendrá que emitir el certificado de modificación de cada una de las garantías en los que se extienda el plazo de la cobertura de conformidad con la presente prórroga, el cual deberá ser remitido por **UNIVERSIDAD DEL CAUCA - UNICAUCA** a la **AGENCIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

CUARTA- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos: 1. Solicitud del 13 de abril de 2026. 2. Memorando 20263590040183 del 21 de abril de 2026 firmado por el supervisor del convenio. 3. Informe de Supervisión remitido con el memorando antes citado y en general aquellos citados en la parte considerativa del presente documento.

QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El presente Otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO: El Otrosí No. 2 al Convenio No. 24802025, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir,



OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24802025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAUCA.

las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamenta.

Proyectó: Andrés Eduardo Álvarez Canchila / Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual *[Signature]*
Aprobó: Jessica Paola Ortiz M – Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual *[Signature]*
Revisó: Daniel Rojas Poveda - Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual *[Signature]*

**PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA LA VIGENCIA
2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

Proponente:

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Dirección: Calle 5 # 4-70
POPAYAN – CAUCA
www.unicauca.edu.co**

**POPAYAN - CAUCA
Octubre de 2025**

Contenido

1	
Datos generales de la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA)	4
3. Diagnóstico Departamental	7
4. Síntesis de las situaciones a atender con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.....	16
5. Objetivo general y objetivos específicos	18
2. Resultados esperados de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria	23
3. Metodología de intervención	32
6. Identificación Mapa de Actores	48
7. Plan operativo.....	53
a. Plan operativo y cronograma	55
8. Contrapartida	57
9. Propuesta técnica-financiera	63

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

RESUMEN EJECUTIVO

La EPSEA – Universidad del Cauca elaborará la propuesta técnica alineada con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024–2027 (PDEA) y con el Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria 2025 de la ADR. Esta alineación permite definir alcances y metas según el contexto territorial, poblacional y productivo del Cauca, y asegurar la integralidad y especialidad del servicio para cada usuario y línea priorizada.

El alcance del proyecto está dirigido a 1.700 usuarios en 23 municipios, a través de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, el cual ofrece acompañamiento integral orientado al fortalecimiento de las capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo dados por la epsea Unicauca.

El objetivo es mejorar el desempeño, la competitividad y la sostenibilidad de la producción agropecuaria, promoviendo la calidad, la transformación y el acceso a mercados regionales, nacionales e internacionales, al tiempo que se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida familiar integral.

Se priorizan prácticas que optimicen el uso de los recursos, fomenten la integración de sistemas productivos, impulsen la resiliencia climática y generen valor agregado. En suma, la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria busca fortalecer las capacidades técnicas, productivas, sociales, organizativas y comerciales de los productores del departamento.

1. Datos generales de la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA)

La Universidad del Cauca ha consolidado una amplia experiencia territorial a través del trabajo articulado con instituciones como Tecnicafé, el Comité Departamental de Cafeteros, Agrosavia, el SENA, otras universidades, la Gobernación del Cauca y las alcaldías municipales. Esta trayectoria le ha permitido fortalecer su presencia en los diferentes contextos del departamento, comprendiendo las particularidades territoriales, poblacionales y productivas de las comunidades rurales. Desde el contexto territorial, la Universidad reconoce la diversidad geográfica del Cauca, que abarca pisos térmicos desde el Macizo Colombiano hasta la Costa Pacífica, con ecosistemas estratégicos y una fuerte vocación agropecuaria. En el ámbito poblacional y socioeconómico, se caracteriza por atender a comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, con altos niveles de ruralidad y dependencia de la agricultura familiar. En el componente productivo, el territorio presenta una base económica sustentada en sistemas de café, caña panelera, cacao, ganadería, hortalizas, yuca, frutales y especies menores, donde la Universidad ha contribuido al fortalecimiento de capacidades técnicas, la adopción de prácticas sostenibles y la generación de valor agregado, impulsando procesos de innovación y desarrollo rural con enfoque territorial y de inclusión social.

EPSEA proponente: Universidad del Cauca – **UNICAUCA**

NIT: 891.500.319-2

Naturaleza jurídica: Institución de Educación Superior pública

Habilitación como EPSEA: Resolución ADR N.º 523 del 11 de septiembre de 2025 (vigencia: 1 año)

Representante legal: Deibar René Hurtado Herrera

Departamento de ejecución: Cauca

Entidad a la que se presenta: Agencia de Desarrollo Rural – ADR

Vigencia del proyecto: 2025

Cobertura estimada: 23 municipios priorizados (1.700 usuarios)

Contrapartida institucional (UNICAUCA): análisis bromatológicos de productos agroalimentarios de origen vegetal.

Dirección institucional: Facultad de Ciencias Agrarias

Correo de contacto del proponente: gustavoalegria@unicauca.edu.co

Teléfono de contacto: 3023618546

La Universidad del Cauca (UNICAUCA), habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) mediante la Resolución N.º 523 del 11 de septiembre de 2025, presenta la Propuesta para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA 2025 en el Departamento del Cauca.

La propuesta se formula en coherencia con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Cauca 2024–2027 y con el Proyecto Departamental de Extensión 2025, orientándose al fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas, organizativas y empresariales de productores de economía campesina, familiar y comunitaria (ECFC). La intervención se focaliza en 23 municipios priorizados con una meta de 1.700 usuarios a fortalecer sus capacidades integrales, bajo enfoques territorial, agroecológico, diferencial, de género y sostenibilidad ambiental.

2. INTRODUCCION

El servicio se ejecutará mediante métodos individuales (acompañamiento predial), grupales (escuelas y días de campo) y masivos (estrategias de divulgación y apropiación social del conocimiento), articulando acciones con UMATAs, alcaldías, Gobernación del Cauca, SENA, ICA, Agrosavia, organizaciones sociales y gremios. La contrapartida institucional de UNICAUCA consistirá en la realización de análisis bromatológicos a productos agroalimentarios de origen vegetal o animal de cadenas priorizadas para que sean de utilidad a los productores y generen un valor agregado para la alimentación bien sea de las comunidades o de sus semovientes, los cuales se realizarán a través de sus laboratorios universitarios, para apoyar la calidad, inocuidad y agregación de valor.

Con esta propuesta, UNICAUCA tiene como objeto de la ejecución de la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria (Art 33- 34 ley 1876 del 2025 – Art. 6 resolución 422 del 2019) en el departamento de Cauca.

La Universidad del Cauca cuenta con ventajas institucionales que la posicionan como una de las EPSEA con mayor capacidad técnica del suroccidente colombiano. Dispone de infraestructura física y científica consolidada, incluyendo la Granja Experimental Las Sultana, laboratorios de bromatología, microbiología y biotecnología, y aulas agropecuarias para la formación y validación de tecnologías rurales. Su equipo docente e investigador, con amplia experiencia en extensión, agroecología y desarrollo rural, respalda los procesos de capacitación y asistencia técnica en campo. La institución mantiene presencia territorial en las siete subregiones del Cauca, lo que facilita la articulación con alcaldías, UMATAs, SENA, Agrosavia y asociaciones de productores. Además, ofrece capacidad administrativa, logística y transporte institucional para garantizar cobertura efectiva. Su enfoque integral, basado en la Ley 1876 de



2017, promueve innovación, sostenibilidad y economía circular, consolidando a la Universidad del Cauca como una aliada estratégica para la transformación productiva y social del territorio rural caucano.

3. Diagnóstico Departamental

El departamento del Cauca está ubicado en el suroccidente colombiano entre las coordenadas 00°58'54" y 03°19'04" de latitud norte, y 75°47'36" y 77°57'05" de longitud oeste. Ocupa un territorio de 29.308 km² lo que representa un 2.26% de la superficie nacional, limita al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, al oriente con Huila y Caquetá, al sur con Putumayo y Nariño, y al occidente con el océano Pacífico.

El departamento presenta una condición geográfica singular al ser atravesado por dos de los principales sistemas montañosos del país: la cordillera Occidental y la cordillera Oriental. Esta última tiene su origen en el macizo colombiano, ubicado precisamente en este territorio, el cual constituye uno de los nudos hidrográficos más importantes de Colombia. Desde este punto estratégico nacen tres de los principales ríos del país: el Cauca, el Magdalena y el Caquetá, entre otros ríos de gran importancia como: Cajibío, Guapí, Jambaló, Micay, Patía, Páez y Timbiquí. Además, se cuenta con las islas de Gorgona y Gorgonilla ubicadas en el océano Pacífico (Mapa1)..

Mapa 1 Principales ríos nacidos en el macizo colombiano del Cauca

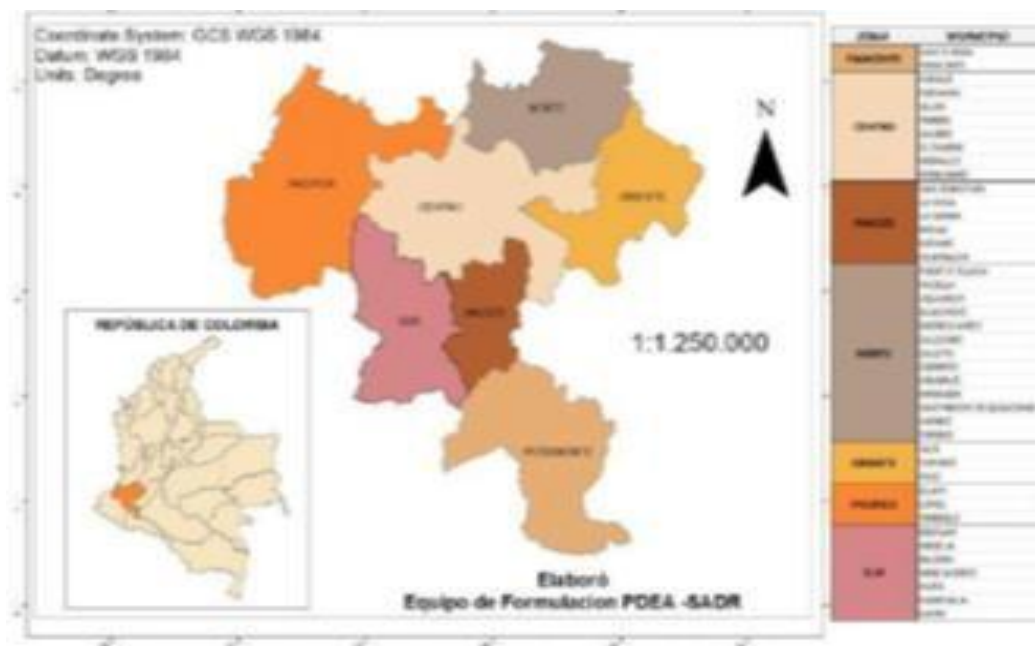


Fuente: POD CAUCA, 2018.

El Cauca, con el Macizo Colombiano como principal fuente, provee el 70% del agua del país a través de sus páramos, bosques y 796 humedales (CRC, 2018). Su costa pacífica (128.5 km)

combina manglares, arrecifes y estuarios que ofrecen protección costera, carbono azul y recursos pesqueros, conformando un sistema ecológico estratégico.

Mapa 2 Subregiones del departamento del Cauca.



Fuente. PDEA 2024-2027

Cauca está dividido en 42 municipios, agrupados en siete subregiones denominadas: Centro, Norte, Oriente, Occidente, Sur, Macizo y Piedemonte amazónico (Tabla1).

Tabla 1 Municipios que integran el departamento

Centro	Puracé, Piendamó, Morales, El Tambo, Popayán, Cajibío, Timbío, Silvia
Norte	Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jámbalo, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander De Quilichao, Suarez, Toribio, Villarica, Caldono, Guachené
Oriente	Inza, Páez, Totoró
Occidente	López De Micay, Timbiquí, Guapi
Sur	Argelia, Balboa, Bolívar, Patía, Florencia, Mercaderes, Sucre
Macizo	Sotará, La Vega, Almaguer, La Sierra, Rosas, San Sebastián
Piedemonte amazónico	Santa Rosa, Piamonte

Fuente: CRC, , 2020

Los bosques basales húmedos y los sub andinos son los más abundantes en el Cauca,

representando el 13.95% y el 9.34%, respectivamente. Cuenta con una gran diversidad en flora y fauna, (Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 2006) seis (6) Parques Nacionales para un total de 263.000 Ha, donde habita el 70% de las especies de aves del país siete (7) áreas protegidas declaradas como Reservas Forestales Protectoras - RFP regionales y los Parques Nacionales Regionales - PNR: y cinco (5) áreas naturales municipales, todas estas áreas de conservación in situ representan aproximadamente 10.681 Ha del Departamento. (PNN, 2024) (Tabla 2).

Tabla 2 Parques Nacionales, Parque Nacionales Regionales y Reservas forestales protectoras regionales ubicados en el departamento del Cauca

NOMBRE DEL PARQUE	ÁREA (hectáreas)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Parques Nacionales		
PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel	59,255.43	Santa Rosa / Bolívar
PNN Gorgona	60,503.77	Isla Gorgona
PNN Munchique	47,137.74	El Tambo
PNN Nevado del Huila	44,135.83	Toribio / Páez
PNN Puracé	21,585.94	Almaguer / Puracé / San Sebastián / Sotará
PNN Serranía de los Churumbelos -	87,967.85	Piamonte
Parques naturales regionales		
El Aletón	10,771.59	Santa Rosa / Bolívar
El Comedero	1,100.31	Timbiquí
Esperanza del Mayo	161.95	Mercaderes
Reservas forestales protectoras regionales		
Serranía del Pinche	7,256	Argelia
Serranía la Vieja	183	Santa Rosa / vereda Curiaco, Soledad, Carmelo
Verdeyaco el Oxígeno	293	Santa Rosa / vereda Verdeyaco
Kök'öl Euja	11,641	Timbiquí / López de Micay

Fuente: CRC, , 2020

Se ubican en el departamento del Cauca, 119 Áreas Protegidas, establecidas conforme al marco normativo del Decreto 1076 de 2015. Estas áreas se clasifican en dos categorías áreas protegidas públicas y áreas protegidas privadas (PNN, 2024). Adicionalmente, el territorio caucano comprende cuatro (4) Reservas Naturales que ocupan 19.373 hectáreas y tres (3) áreas de Parques Naturales Regionales, con una extensión aproximada de 12.041,43 hectáreas.

Según proyecciones del DANE con ajuste post-pandemia, el Cauca registra una población total de 1.574.506 habitantes, con una marcada distribución espacial: en el área urbana (558.270 habitantes) con un 35% y en el área rural: Un 65% con 1.016.236 habitantes. Esta distribución presenta variaciones subregionales significativas que identifican a Centro y Norte con predominio de población urbana y Bota Cauca, Macizo, Oriente, Sur y Pacífico con mayor concentración en zonas rurales

La distribución poblacional por género presenta un notable equilibrio, con una proporción del 49% de hombres frente a un 51% de mujeres. Respecto a la distribución territorial, el 42,2% de la población habita en zonas rurales. De este grupo el 24,5% se encuentra entre los 14 y 28 años, lo que representa aproximadamente 360.000.

En el departamento del Cauca el apoyo a la mujer rural se ha realizado a través de la implementación de diferentes proyectos encaminados al empoderamiento económico de la mujer rural a cargo de entidades como: Gobernación del Cauca, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Mercy -Corps, Fundación Alpina, ONU Mujeres, UNFPA, Koica, entre otros. Mediante la Ordenanza No. 088 del 24 de noviembre del 2011, se adoptó la Política Pública departamental para la equidad y dignidad de las mujeres, desde su diversidad étnica, social y cultural, denominada "Por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca". Y A través del CONPES 4080 de 2022 se adoptó la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País, la cual planteó una apuesta para mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de las mujeres en Colombia, con especial énfasis para las mujeres rurales, procurando cerrar las brechas de desigualdades de género que persisten en el país (Gobernación Cauca, 2023).

Población Juvenil: El Cauca refleja en sus grupos poblacionales que el 66% (1.043.093) de sus habitantes corresponde a personas en edad productiva (16 y 65 años), mientras que el 10% (150.578) de las personas superan los 65 años y el 24% (380.835) de la población no supera los 15 años. El 42,2% de la población habita zonas rurales, donde el 24,5% son jóvenes entre los 14 y 28 años, lo que representa aproximadamente 360.000 personas. La población joven rural en el departamento del Cauca representa un grupo poblacional significativo, con un gran potencial para el desarrollo de la región. Sin embargo, este grupo enfrenta diversos desafíos, como la falta de oportunidades educativas y laborales, la pobreza, la violencia y la migración. Tamaño poblacional: Violencia: el Cauca es uno de los departamentos más afectados por la violencia en Colombia. Los jóvenes rurales son particularmente vulnerables a la violencia armada, el desplazamiento forzado y la reclutación por parte de grupos armados ilegales.



Alfabetismo: Los datos revelan tasas de alfabetismo según género y zona geográfica. En las cabeceras municipales, la población masculina supera el 90% de alfabetización, excepto en la región Pacífica (80%). En zonas rurales, los hombres presentan tasas entre 80-90%, nuevamente con valores inferiores en el Pacífico (<80%). Para las mujeres, las cabeceras muestran índices de 80-90%, con excepción del Pacífico y la zona sur (>80%), mientras que en áreas rurales se ubican en 80%, descendiendo a 70-75% en la costa Pacífica.

Diversidad étnica: Dentro de la población étnica con mayor representación tenemos los indígenas con una mayor población, seguido por los negros, mulatos o afrodescendientes. Las etnias raizales, palenquera de San Basilio y gitana o ron, tienen una menor densidad poblacional dentro del departamento.

El Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, es la organización que agrupa a más del 90% de las comunidades indígenas del departamento del Cauca. El oriente del departamento está ubicado sobre la Cordillera Central, cuya población se caracteriza por ser rural: campesinos y en su mayoría indígenas paéces, totorós, kokonucos y guambianos. Dentro de la población indígena del departamento se encuentran los siguientes resguardos y cabildos (Cric, n.d.).

Tabla 3 **Resguardos y Cabildos de Cauca**

Oriente	Polindara, Jebala, Novirao, La María Piendamó, Paniquitá, Ambaló, Quizgó, Pitayó, Quichayá, Tumburao, Piscitau, Totoró, Guambia, Cabildo San Antonio – Morales.
Nororiente:	Caldono, Pueblo Nuevo, Pioyá, Aguada – San Antonio, Las Mercedes, La Laguna Siberia
Occidente:	Chimborazo, Agua Negra, Honduras, La Bonanza Pomoroso. Sur: Río Blanco, Pancitará, Guachicono, San Sebastián, Caquiona, Frontino, Moral, El Oso, Cabildo Urbanización Sierra, Cabildo Urbanización Popayán, San Juan, San Agustín, Palmar de Criollos, Cabildo Urbano Cali, Cabildo Urbano Armenia, Papayacta, El Peñon Sotará (reasantamiento), Santa Bárbara.
Norte:	Toribío, Tacueyó, San Francisco, Delicias, Huellas – Caloto, Miranda, Jambaló, Corinto, Concepción, Canoas, Guadualito, Munchique Los Tigres, Toez (reasantamiento), Cabildo Urbano Santander, Pueblo Nuevo Ceral, Cabildo Alto Naya.
Centro:	Coconuco, Puracé, Paletará, Poblazón, Quintana, Alto del Rey, Cabildo Urbanización Kokonuko, Santa Leticia – Juan Tam, Tierradentro, Juan Tama, Santa Rosa, San Andrés, Yaquivá, La Gaitana, Tumbichucue, Calderas, Alto San Miguel, Turminá Inzá, La Estación Tálaga. Nasa C’ha C’ha: Ricaurte, Togoima,

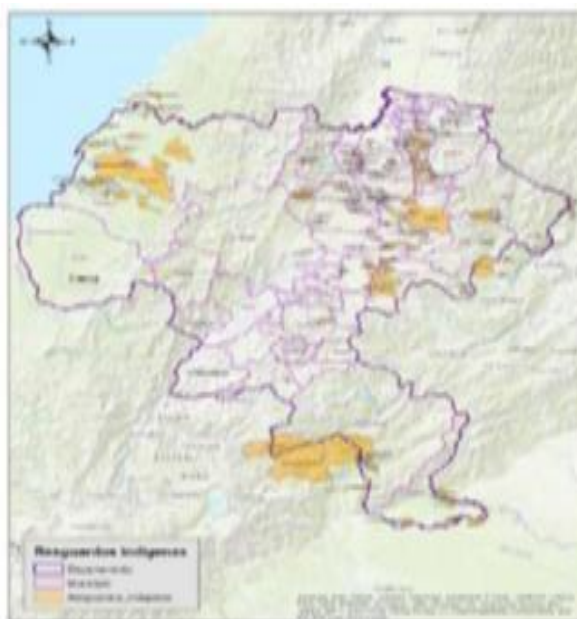
	Cohetando, Belalcázar, Avirama, Tálaga, Tóez, Vitoncó, Lame, Mosoco, Suin, Chinas, Huila, Patýu, Pickwe tha'fiw, Itaibe, Pic'Kue Ikh.
Costa Pacífica:	Ozbesac, Playa Bendita, Belén de Iguana, Isla del Mono, Playita, Partidero, La Nueva Unión, San Isidro Bubuey, Almorzadero, Sierpe, Calle Santa Rosa, Nueva Bellavista, San Francisco La Vuelta, Aciesca, San Miguel Infi, San Francisco Guangui, Peña Tigre, Agua Clarita, Angostura.
Bota Caucana:	San José, Cascajo, San Carlos, Tandarido, Santa Marta, Mandiyaco, Guyuyaco, Rumiñawi, Ambihuasi, San José Inchiyaco, La Leona, San Antonio Fragua, San Rafael, San Gabriel (SINIC, 2024).

Fuente: SINIC, 2024

En total representa 115 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en nueve (9) zonas estratégicas. Legal constituidos existen 84 Resguardos de ocho (8) pueblos indígenas del Cauca: Nasa – Páez, Guambiano Yanaconas, Coconucos, Epiraras – siapiraras (Emberas), Totoroes, Inganos y Guanacos (Cric, n.d.)(Mapa 3).

El departamento ocupa el primer lugar con personas indígenas que han sido migradas a causa de la violencia, esta suma asciende a 85.034 personas que se han desplazado hacia otras partes del país. Del mismo modo el departamento alberga a 65.195 personas indígenas víctimas del conflicto, repartidas en sus diferentes territorios.

Mapa 3 Ubicación de resguardos indígenas en el departamento del Cauca



Fuente: IMMAP, 2024.

Tabla 4 Caracterización de Población, Año 2024

Tipo de población		Urban o	Rural	Total
Población indígena	Mujeres	25864 3	36902 7	627670
	Hombres	23358 6	38224 7	615833
Población Ningún grupo étnico-racial	Mujeres	18238 0	15946 8	341848
	Hombres	16509 9	17039 1	335490
Población Gitano(a) o ROM		23	16	39
Población Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)		11245 2	13065 2	243104
Raizal		59	34	93
Palenquero		30	54	84

Víctimas	13363 7	36003 3	493.670
Total, Habitantes			2164161

Fuente. PDEA 2024-2027

Firmantes de Paz y Reincorporados: En el Cauca, alberga alrededor de 2.500 excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación concentrados principalmente en zonas rurales. Estos firmantes de Paz se han organizado en 17 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) ubicados estratégicamente en diferentes municipios del departamento, evidenciando los avances y desafíos del acuerdo de paz.

Víctimas del Conflicto armado: Según registros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV, 2022), el Cauca presenta la mayor cifra nacional de víctimas del conflicto armado, con 493,670 personas afectadas. Destaca que 360,033 (72.9%) corresponden a población rural, evidenciando el marcado carácter campesino de la violencia en el territorio.

Aspectos productivos:

El departamento del Cauca cuenta con un área total de 2.927.712 Hectáreas según el uso y cobertura del suelo: de las cuales el 42.7 % de esta área corresponde al área de uso agropecuario en el departamento distribuida de la siguiente manera. DANE (DANE 2014): Según el dato anterior son 523.193 Hectáreas de uso agrícola con un el 98. 5 % ocupados por cultivos y el 1.5 % están desocupadas y en barbecho, Se tienen 202.270 UPA's, de las cuales el 77.2 % de estas unidades manifiestan no contar con servicios de asistencia técnica en campo, lo que refleja un déficit en el acompañamiento técnico a los productores, por lo cual es de gran importancia la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA acorde a las necesidades de los productores

Metodología del PDEA. El diagnóstico departamental se desarrolló en fases participativas (alistamiento, diagnóstico, planeación estratégica), con pasos específicos para: i) contexto poblacional, productivo y territorial, ii) análisis desde los cinco enfoques del PDEA, iii) síntesis de situaciones a atender con el SPEA, y iv) diseño de la matriz de problemas (PDEA_Cauca_2024; PDEA_Cauca_2024).

Producción pecuaria: El departamento del Cauca es uno de los departamentos más biodiversos de Colombia teniendo como fortaleza que en este se encuentran todos los pisos térmicos existentes en el país, favoreciendo la diversa presencia de distintas explotaciones de entre las cuales se encuentra:

En cuanto a los sistemas productivos pecuarios con mayor aptitud productiva se destacan la Tilapia, los bovinos, la Avicultura, la Porcicultura, los caprinos y los Ovinos, siendo los cuatro últimos los más desarrollados en el departamento. Los sistemas pecuarios con mayor aptitud productiva en el departamento son, en orden de importancia: Avicultura (34.61%) en región sur; Porcicultura (34.38%) en regiones centro y sur principalmente, Caprinos (29.56%) con una distribución en Cordillera Occidental; Ovinos (23.27%) con distribución principal en Región norte. Adicionalmente, se destaca la producción de cuyes, con presencia en las cuatro subregiones (norte, sur, oriente y occidente) según datos del DANE (2024).

Piscicultura y Acuicultura: La estructura de la actividad pesquera se divide en tres grupos que son: pesca artesanal marítima, desarrollada en la costa Pacífica y pesca artesanal continental ejecutada en ríos principalmente en los municipios de Buenos Aires y Suarez. y Acuicultura se define como el cultivo en condiciones controladas como peces, moluscos, crustáceos y plantas.

La actividad de pesca artesanal marítima se desarrolla en los municipios de Guapi, López de Micay y Timbiquí, (Salazar, et al. 2021), se reportan aproximadamente 672 pescadores (241 en el municipio de Guapi con producciones hasta de 1066 toneladas y 431 para Timbiquí con producciones de 547 toneladas) que desarrollan su actividad en 327 Unidades Económicas de Pesca (UEPs), término conformado por la embarcación y el arte de pesca. De los 327 UEPs se destaca que para la región el arte más utilizado en la pesca artesanal es la red de enmalle con un 83%, seguido de la changa con 12%, el espinel o palangre con 3% y en menor uso el chinchorro y la recolección manual con el 1%. Las especies más representativas son los camarones (*Xiphopenaeus riveti*, *Protrachypene precipua*, *Penaeus occidentalis* entre otros) con un aporte del 40% (425 toneladas), el 60% restante en su gran mayoría son peces

Brechas y problemáticas estructurales. El PDEA identifica, entre otras, las siguientes situaciones que afectan la productividad y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios del departamento:

- Baja calidad del servicio de extensión y enfoque unidireccional con escasa participación de productores.
- Articulación interinstitucional ineficiente y formas organizativas débiles.
- Limitado acceso a recursos de inversión para organizaciones rurales.
- Planificación inadecuada frente a la demanda real del servicio y recursos insuficientes para su prestación.

Resultado: menor capacidad para cerrar brechas y baja productividad de los sistemas agropecuarios (PDEA_Cauca_2024; PDEA_Cauca_2024).

Sistemas productivos y priorización. El PDEA organiza información y criterios de priorización por subregión (agrícola, pecuario, pesquero y forestal) y consolida tablas de aptitud productiva departamental, que orientan la selección de líneas para la intervención del SPEA (PDEA_Cauca_2024; PDEA_Cauca_2024).

Seguimiento y evaluación territorial. Para asegurar la pertinencia del servicio, el PDEA contempla un Comité de Seguimiento con participación de la Secretaría de Agricultura Departamental, Secretarías Municipales, representantes de usuarios y de las EPSEA, apoyado en indicadores y actas de avance (PDEA_Cauca_2024; PDEA_Cauca_2024).

Alineación con el Proyecto 2025. El documento departamental especifica el capítulo de diagnóstico (territorial, poblacional, productivo) como base para la planeación programática 2025, que retoma estos insumos para definir objetivos, programas y usuarios focalizados.

4. Síntesis de las situaciones a atender con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

En coherencia con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Cauca 2024–2027, la presente propuesta del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), presentada por la EPSEA Universidad del Cauca, se fundamenta en el objetivo general de promover, desde el enfoque territorial y de redes, el trabajo mancomunado y participativo entre actores que conlleve a la transformación de las condiciones del territorio, posibilitando sistemas agroalimentarios eficientes, inclusivos, en armonía con la naturaleza y orientados a la construcción de paz y bienestar para las comunidades rurales del departamento.

La propuesta asume este propósito a partir de los principios de la Ley 1876 de 2017, que concibe la extensión agropecuaria como un proceso integral de acompañamiento, formación y gestión del conocimiento, y lo materializa en acciones que fortalecen las capacidades locales, impulsan la innovación y promueven la sostenibilidad ambiental y económica de los sistemas agroalimentarios.

En atención a las líneas estratégicas y objetivos específicos del PDEA, la EPSEA – Universidad del Cauca identifica situaciones críticas que limitan el desarrollo del sector rural: baja cobertura y calidad del servicio de extensión en veredas dispersas, escasa articulación institucional, débil capacidad asociativa y comercial, poca agregación de valor en la producción agropecuaria, prácticas productivas con escasa sostenibilidad ambiental, deficiencias en la gestión del agua y de los recursos naturales, y brechas en la generación y acceso a información confiable para la toma de decisiones.

Para dar respuesta a estas problemáticas, la propuesta se articula directamente con los seis programas del PDEA 2024–2027. En relación con el Programa de Producción Sostenible Agropecuaria, Forestal, Pesquera y Acuícola, la intervención promueve la adopción de prácticas agroecológicas, la gestión de la calidad, la eficiencia productiva y la agregación de valor mediante tres Escuelas de Campo (ECA) por municipio, enfocadas en agroecología y bioinsumos, nutrición animal y economía circular. Desde el Programa de Agroforestería y Conectividad Agroecosistémica, se impulsa la recuperación del suelo y la integración de coberturas vegetales que mejoren la sostenibilidad y la resiliencia frente al cambio climático.

La propuesta también contribuye al Programa de Fortalecimiento de la Gobernanza del Agua, mediante la promoción del uso eficiente del recurso hídrico y la gestión responsable de los residuos líquidos y sólidos, integrando estos temas en las ECAs de economía circular. A su vez, se vincula con el Programa de Redes Locales de Cooperación y Transferencia de

Conocimiento, fortaleciendo los lazos entre productores, UMATAs, entidades territoriales, universidades y centros de investigación, a través de la co-creación de soluciones tecnológicas adaptadas al contexto rural.

En concordancia con el Programa de Gestión de Información de los Sistemas Agroalimentarios, la EPSEA implementa herramientas de registro y seguimiento basadas en los formatos ADR (V1–V3) y en sistemas digitales que facilitan la trazabilidad de los resultados prediales y territoriales. Finalmente, con el Programa de Gestión de Mercados Inclusivos, se fomenta la comercialización responsable, la diversificación de productos y la articulación de las unidades productivas a redes locales de abastecimiento y consumo.

La contrapartida institucional de la Universidad del Cauca refuerza este enfoque integral mediante la disposición de sus laboratorios, docentes-investigadores y capacidades analíticas, que permiten la realización de sesenta análisis bromatológicos y fisicoquímicos de materias primas locales. Estos estudios técnicos generan información para la formulación de raciones pecuarias, la mejora de la inocuidad y la eficiencia productiva, y la innovación en el aprovechamiento de subproductos agroalimentarios.

De esta manera, la propuesta no solo responde a los objetivos del PDEA 2024–2027, sino que también concreta los planteamientos del Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria 2025, al fortalecer las capacidades humanas, institucionales y técnicas del territorio. En conjunto, las acciones proyectadas contribuyen a la transformación de los sistemas agroalimentarios del Cauca, impulsando la sostenibilidad económica y ambiental, la equidad social y la construcción de paz territorial en armonía con la naturaleza.

5. Objetivo general y objetivos específicos.

5. Objetivo general

Prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria a 1.700 productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACEF) en 23 municipios del departamento del Cauca, mediante procesos de fortalecimiento productivo, innovación tecnológica y desarrollo rural sostenible que mejoren las capacidades de los usuarios, promuevan la economía campesina y contribuyan a la construcción de paz territorial en armonía con la naturaleza.

5.1 Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de gestión del conocimiento de 1.700 productores a través de tres visitas prediales secuenciales orientadas al diagnóstico, la asistencia técnica y la verificación de adopción tecnológica, promoviendo la autonomía productiva y la permanencia digna en el territorio.
- Desarrollar procesos de formación comunitaria y aprendizaje colaborativo mediante tres Escuelas de Campo y un Día de Campo por municipio, orientados a agroecología, bioinsumos, nutrición animal y economía circular, para dinamizar economías rurales sostenibles, fortalecer la organización comunitaria y consolidar redes de cooperación e intercambio de saberes.
- Generar alternativas tecnológicas e innovaciones locales para la alimentación pecuaria a partir de la formulación de raciones, bloques y sales minerales, y la ejecución de sesenta análisis bromatológicos, impulsando la investigación aplicada, la soberanía alimentaria y la reducción de brechas productivas.
- Promover prácticas agroecológicas y de manejo sostenible del suelo, el agua y la biodiversidad en las unidades productivas, garantizando el equilibrio entre producción, territorio y naturaleza, y fortaleciendo las dinámicas asociativas como mecanismos que contribuyen a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.
- Impulsar la gobernanza rural mediante la articulación de los productores con instancias comunitarias y municipales, favoreciendo el diálogo territorial, la participación en decisiones productivas y la construcción de acuerdos colectivos para el desarrollo rural sostenible.

6. Usuarios del Servicio y Líneas productivas priorizadas.

Para la definición de los municipios y usuarios a ser atendidos con el proyecto de extensión agropecuaria, considerando que, desde la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del

Cauca, se ha generado un proceso de capacitación y concientización de la importancia de la base de datos de EL CAMPO INNOVA, en primer lugar, se considera lo estipulado en el Artículo 31 de la ley 1876 de 2017. Registro de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año.

Tabla 1. Municipios participantes en el proyecto y usuarios identificados.

Zona/Subregión	Municipio	Usuarios por Municipio
Macizo	Almaguer	120
Sur	Argelia	60
Sur	Balboa	60
Sur	Bolívar	60
Centro	Cajibío	120
Norte	Caloto	80
Centro	El Tambo	60
Sur	Florencia	80
Norte	Jambaló	80
Macizo	La Vega	60
Oriente	Páez	60
Sur	Patía	60
Bota Caucana	Piamonte	60
Centro	Popayán	80
Macizo	San Sebastián	80
Bota Caucana	Santa Rosa (ZRC)	60
Norte	Santander de Quilichao	80
Centro	Silvia	60
Norte	Suárez	60
Centro	Timbío	60
Norte	Toribío	100
Norte	Guachené	100
Centro	Puracé	60
	TOTAL	1.700

Tabla 12 distribución de municipios y beneficiarios

Nº	Subregión	Municipio	SPEA - PNIS/ PDET/ZONA DE RESERVA CAMPESINA/ZOMAC	Número de usuarios
1	MACIZO	ALMAGUER	SPEA	120
2	SUR	ARGELIA	PDET/ZOMAC	60
3	SUR	BALBOA	ZOMAC/PEDET	60
4	SUR	BOLIVAR	SPEA	60
5	CENTRO	CAJIBIO	ZOMAC/PEDET	120
6	NORTE	CALOTO	ZOMAC/PEDET	80
7	CENTRO	EL TAMBO	PNIS/ZO PNIS/ZOMAC/PEDET MAC/PEDET	60
8	SUR	FLORENCIA	ZOMAC	80
9	NORTE	JAMBALO	PNIS/ZOMAC/PEDET	80
10	MACIZO	LA VEGA	SPEA	60
11	ORIENTE	PAEZ	SPEA	60
12	SUR	PATIA	ZOMAC/PEDET	60
13	BOTA CAUCANA	PIAMONTE	PNIS/ZOMAC	60
14	CENTRO	POPAYÁN	SPEA	80
15	MACIZO	SAN SEBASTIAN	SPEA	80
16	BOTA CAUCANA	SANTA ROSA	ZONA DE RESERVA CAMPESINA	60
17	NORTE	SANTANDER DE QUILCHAO	ZOMAC/PEDET	80
18	CENTRO	SILVIA	SPEA	60
19	NORTE	SUAREZ	ZOMAC/PEDET	60
20	CENTRO	TIMBIO	SPEA	60
21	NORTE	TORIBIO	ZOMAC/PEDET	100
22	NORTE	GUACHENE	SPEA	100

FUENTE: proyecto EA 2025

6.1. Líneas productivas priorizadas

La priorización de las líneas productivas para el departamento del Cauca se definió teniendo en cuenta la política pública de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC y los principios rectores de Agroecología.

Las líneas productivas específicas incluidas en la propuesta del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) para el departamento del Cauca se definen a partir de las priorizaciones establecidas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA 2024–2027) y de las condiciones agroecológicas y socioeconómicas de cada subregión. Estas líneas se agrupan en sistemas agrícolas, pecuarios, piscícolas y forestales, con un enfoque de sostenibilidad, valor agregado y fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACEF).

Las Líneas productivas priorizadas son:

1. Café: principal producto de exportación del departamento, con presencia en las subregiones Centro, Norte, Macizo y Sur. Se promueven buenas prácticas agrícolas, control biológico y calidad en postcosecha.
2. Caña panelera: de gran importancia en municipios del Macizo y Sur del Cauca, enfocada en la producción artesanal y tecnificación de trapiches comunitarios.
3. Cacao: con potencial en zonas cálidas del Norte, Bota Caucana y Pacífico; se fomenta la fermentación controlada y la asociatividad para acceso a mercados especiales.
4. Ganadería doble propósito: en las zonas Centro y Sur, priorizando manejo de pasturas, alimentación con bloques nutricionales y buenas prácticas ganaderas (BPG).
5. Porcicultura y avicultura rural: orientadas a la seguridad alimentaria y generación de ingresos, mediante la elaboración de alimentos balanceados y el uso eficiente de insumos locales.
6. Apicultura y meliponicultura: fortalecida como alternativa sostenible en zonas de alta biodiversidad, aprovechando flora nativa y promoviendo productos derivados de la colmena.
7. Hortalizas y frutales andinos: orientados a mercados locales y al consumo familiar, con aplicación de prácticas agroecológicas y manejo eficiente de suelos y agua.
8. Piscicultura y pesca artesanal: con potencial en zonas de la Bota Caucana, Pacífico y municipios con fuentes hídricas; se impulsa el cultivo de tilapia y especies nativas.
9. Yuca, plátano y maíz: cultivos de importancia alimentaria y base de rotación en sistemas diversificados, promoviendo la economía circular y la reducción de pérdidas poscosecha.
10. Cadenas forestales y agroforestales: dirigidas al aprovechamiento sostenible de recursos maderables y no maderables, reforestación y manejo de sistemas silvopastoriles.

Estas líneas se complementan con tres temáticas transversales que estructuran las Escuelas de Campo (ECA) de la propuesta:

Agroecología y bioinsumos para mejorar la fertilidad del suelo y reducir costos de producción.

Elaboración de alimentos balanceados, bloques y sales minerales para sistemas pecuarios.

Economía circular, orientada al aprovechamiento de residuos, compostaje y elaboración de biofertilizantes.

Considerando los sistemas productivos agrícolas y pecuarios definidos en el PDEA y en común acuerdo entre los equipos técnicos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, la UTT9 de ADR y el ICA se define que los municipios deben de trabajar sobre los siguientes sistemas productivos para el proyecto de extensión agropecuaria para el departamento del Cauca en el año 2025:

Tabla 2. Líneas y/o sistemas productivos priorizados en el Proyecto de Extensión y # de usuarios

Municipio	Línea productiva priorizada	Total de usuarios por línea
Almaguer	Café	120
Argelia	Café	60
Balboa	Panela	60
Bolívar	Café	60
Cajibío	Hortalizas	120
Caloto	Cacao	80
El Tambo	Café	60
Florencia	Yuca/harinas	80
Jambaló	Café	80
La Vega	Café	60
Páez	Papa	60
Patía	Porcicultura	60
Piamonte	Piscicultura (tilapia)	60
Popayán	Hortalizas	80
San Sebastián	Ganadería doble propósito	80
Santa Rosa (ZRC)	Apicultura	60
Santander de Quilichao	Cacao	80
Silvia	Ganadería sostenible	60
Suárez	Panela	60
Timbío	Frutales andinos	60
Toribío	Café	100
Guachené	Cacao	100
Puracé	Ganadería sostenible	60
	TOTAL	1.700

7. Resultados esperados de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

Objetivos específicos	Actividades /líneas de acción
1. Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de gestión del conocimiento de 1.700 productores a través de tres visitas prediales secuenciales orientadas al diagnóstico, la asistencia técnica y la verificación de adopción tecnológica, promoviendo la autonomía productiva y la permanencia digna en el territorio.	1.1 Levantamiento de la línea base predial (V1) con variables técnicas, ambientales y sociales alineadas al PDEA, integrando la caracterización y diagnóstico en un mismo instrumento. 1.2 Implementación de la asistencia técnica (V2) orientada a la aplicación de prácticas priorizadas según las líneas productivas y a la validación de innovaciones locales. 1.3 Verificación de adopción tecnológica (V3) mediante revisión en campo de resultados y nivel de apropiación de las prácticas recomendadas. 1.4 Sistematización y consolidación de información en los formatos ADR y base de datos institucional para análisis de avances y retroalimentación territorial.
2. Desarrollar procesos de formación comunitaria y aprendizaje colaborativo mediante tres Escuelas de Campo y un Día de Campo por municipio, orientados a agroecología, bioinsumos, nutrición animal y economía circular, para dinamizar economías rurales sostenibles, fortalecer la organización comunitaria y consolidar redes de cooperación e intercambio de saberes.	2.1 Planificación pedagógica de las Escuelas de Campo (ECA) por municipio, definiendo contenidos, metodologías participativas y articulación con los resultados del diagnóstico V1. 2.2 Ejecución de tres ECAs por municipio: ECA 1: Agroecología y bioinsumos (recuperación y manejo sostenible del suelo). ECA 2: Nutrición animal, bloques y balanceados con insumos locales. ECA 3: Economía circular, aprovechamiento de residuos y biofertilizantes. 2.3 Realización de un Día de Campo demostrativo en cada municipio como espacio integrador de socialización, evaluación de aprendizajes y fortalecimiento de redes locales.

	2.4 Sistematización de experiencias, resultados de aprendizaje y buenas prácticas a través de memorias técnicas, actas de asistencia y registro audiovisual, con validación interna EPSEA.
3. Generar alternativas tecnológicas e innovaciones locales para la alimentación pecuaria a partir de la formulación de raciones, bloques y sales minerales, y la ejecución de sesenta análisis bromatológicos, impulsando la investigación aplicada, la soberanía alimentaria y la reducción de brechas productivas.	3.1 Selección y recolección de materias primas promisorias locales para alimentación animal, priorizando insumos disponibles en cada subregión y acordados durante la ECA 3.2 Realización de 60 análisis bromatológicos en el laboratorio de biotecnología de alimentos de la Universidad del Cauca, garantizando cadena de custodia, validación técnica y trazabilidad de resultados. 3.2 Elaboración de formulaciones estandarizadas: tres raciones para especies menores (porcinos, aves, cuyes) y tres prototipos de bloques y sales minerales para bovinos, ajustadas a resultados de laboratorio y condiciones locales. 3.4 Socialización de resultados técnicos y entrega de fichas de formulación a productores, extensionistas y UMATAS mediante jornadas demostrativas y devoluciones municipales.
4. Promover prácticas agroecológicas y de manejo sostenible del suelo, el agua y la biodiversidad en las unidades productivas, garantizando el equilibrio entre producción, territorio y naturaleza, y fortaleciendo las dinámicas asociativas como mecanismos que contribuyen a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.	4.1 Implementación de prácticas agroecológicas básicas durante la ECA 1, enfocadas en la recuperación del suelo, manejo de coberturas vivas, uso de abonos orgánicos y bioinsumos locales. 4.2 Acompañamiento técnico en finca (V2 y V3) para la adopción de prácticas sostenibles relacionadas con el manejo del agua, conservación de suelos y control biológico de plagas. 4.3 Promoción del aprovechamiento de subproductos agropecuarios y residuos orgánicos para la producción de compost y biofertilizantes, fortaleciendo la economía circular rural. 4.4 Sistematización de experiencias y evaluación del impacto ambiental de las prácticas implementadas, mediante

	indicadores de mejora del suelo y disminución de residuos en cada municipio.
5. Impulsar la gobernanza rural mediante la articulación de los productores con instancias comunitarias y municipales, favoreciendo el diálogo territorial, la participación en decisiones productivas y la construcción de acuerdos colectivos para el desarrollo rural sostenible.	5.1 Organización de espacios de encuentro territorial (uno por municipio) para la articulación entre productores, UMATAs, alcaldías y aliados institucionales del SNIA, orientados a fortalecer la coordinación local del SPEA. 5.2 Integración de productores a redes locales de cooperación y comercialización, promoviendo la asociatividad y el intercambio de experiencias exitosas. 5.3 Coordinación con instancias municipales y comunitarias para la inclusión de los resultados del SPEA en los instrumentos de planeación territorial y agendas de desarrollo rural. 5.4 Sistematización de acuerdos y compromisos territoriales alcanzados, con seguimiento a su ejecución y reporte consolidado al comité técnico EPSEA y a la ADR.

1.Objetivo específico

Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de gestión del conocimiento de 1.700 productores a través de tres visitas prediales secuenciales orientadas al diagnóstico, la asistencia técnica y la verificación de adopción tecnológica, promoviendo la autonomía productiva y la permanencia digna en el territorio.

Actividad	Indicador	Meta
1.1 Levantamiento de la línea base predial (V1) con variables técnicas, ambientales y sociales alineadas al PDEA, integrando la caracterización y diagnóstico en un mismo instrumento.	Porcentaje de visitas V1 realizadas y registradas en plataforma ADR	100%
1.2 Implementación de la asistencia técnica (V2) orientada a la aplicación	Número de visitas V2 con plan de mejora registrado	1.700 productores con visita V2 realizada.

de prácticas priorizadas según las líneas productivas y a la validación de innovaciones locales		
1.3 Verificación de adopción tecnológica (V3) mediante revisión en campo de resultados y nivel de apropiación de las prácticas recomendadas.	Número de visitas V3 con evaluación de adopción	100%
1.4 1.4 Sistematización y consolidación de información en los formatos ADR y base de datos institucional para análisis de avances y retroalimentación territorial.	Número de bases de datos y reportes consolidados y cargados al sistema ADR conforme al cronograma.	100 % de registros de V1, V2 y V3 sistematizados y reportados en ADR.

2.Objetivo específico

Desarrollar procesos de formación comunitaria y aprendizaje colaborativo mediante tres Escuelas de Campo y un Día de Campo por municipio, orientados a agroecología, bioinsumos, nutrición animal y economía circular, para dinamizar economías rurales sostenibles, fortalecer la organización comunitaria y consolidar redes de cooperación e intercambio de saberes.

Actividad	Indicador	Meta usuarios
2.1 Planificación pedagógica de las Escuelas de Campo (ECA) por municipio, definiendo contenidos, metodologías participativas y articulación con los resultados del diagnóstico V1.	Número de planes pedagógicos de ECA formulados y aprobados por municipio.	23 planes pedagógicos elaborados (uno por municipio).
2.2 Ejecución de tres ECAs por municipio: ECA 1: Agroecología y bioinsumos (recuperación y manejo sostenible del suelo).	Número total de Escuelas de Campo realizadas en los 23 municipios.	69 ECAs realizadas (3 por municipio × 23 municipios).

ECA 2: Nutrición animal, bloques y balanceados con insumos locales.		
ECA 3: Economía circular, aprovechamiento de residuos y biofertilizantes.		
2.3 Realización de un Día de Campo demostrativo en cada municipio como espacio integrador de socialización, evaluación de aprendizajes y fortalecimiento de redes locales.	Número de Días de Campo desarrollados y registrados con soporte técnico.	23 Días de Campo realizados (uno por municipio).
2.4 Sistematización de experiencias, resultados de aprendizaje y buenas prácticas a través de memorias técnicas, actas de asistencia y registro audiovisual, con validación interna EPSEA.	Número de informes de sistematización (memoria técnica + acta + registro) consolidados por municipio.	23 informes de sistematización elaborados.

3.Objetivo específico

Generar procesos de alimentación pecuaria mediante la formulación de raciones para especies menores, la elaboración de bloques y sales minerales con insumos locales y 60 análisis bromatológicos como soporte técnico-nutricional.

Actividad	Indicador	Meta
3.1 Identificación de materias primas locales para alimentación pecuaria	Número de muestras vegetales promisorias recolectadas en predios de productores.	1.700 muestras recolectadas (una por productor).
3.2 Formulación de raciones, bloques y sales minerales	Número de especies vegetales seleccionadas para evaluación bromatológica.	60 especies vegetales seleccionadas para formulaciones.
3.3 Procesamiento de análisis bromatológicos	Número de análisis bromatológicos realizados sobre las	60 análisis bromatológicos realizados.

	especies seleccionadas.	
--	----------------------------	--

4.Objetivo específico

Promover prácticas agroecológicas y de manejo sostenible del suelo, el agua y la biodiversidad en las unidades productivas, garantizando el equilibrio entre producción, territorio y naturaleza, y fortaleciendo las dinámicas asociativas como mecanismos que contribuyen a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

Actividad	Indicador	Meta
4.1 4.1 Implementación de prácticas agroecológicas básicas durante la ECA 1, enfocadas en la recuperación del suelo, manejo de coberturas vivas, uso de abonos orgánicos y bioinsumos locales.	Número de productores formados en prácticas agroecológicas básicas durante las ECAs. 1700 unidades.	≥75% de usuarios capacitados
4.2 Acompañamiento técnico en finca (V2 y V3) para la adopción de prácticas sostenibles relacionadas con el manejo del agua, conservación de suelos y control biológico de plagas.	Número de productores acompañados en campo para adopción de prácticas sostenibles.	≥75% de usuarios capacitados
4.3 Promoción del aprovechamiento de subproductos agropecuarios y residuos orgánicos para la producción de compost y biofertilizantes, fortaleciendo la economía circular rural.	Número de productores que reciben orientación para el aprovechamiento de residuos y subproductos.	≥75% de usuarios capacitados
4.4 Sistematización de experiencias y evaluación del impacto ambiental de las prácticas implementadas, mediante indicadores de mejora del suelo y disminución de residuos en cada municipio.	Número de informes municipales con evaluación de prácticas sostenibles implementadas.	23 informes municipales consolidados (uno por municipio).

5.Objetivo específico

5. Impulsar la gobernanza rural mediante la articulación de los productores con instancias comunitarias y municipales, favoreciendo el diálogo territorial, la participación en decisiones productivas y la construcción de acuerdos colectivos para el desarrollo rural sostenible.

Actividad	Indicador	Meta
5.1 Organización de espacios de encuentro territorial (uno por municipio) para la articulación entre productores, UMATAs, alcaldías y aliados institucionales del SNIA, orientados a fortalecer la coordinación local del SPEA.	Nº de espacios de encuentro territorial realizados con participación de productores, UMATAs, alcaldías y aliados del SNIA.	23 espacios realizados (uno por municipio) con relatoría de conclusiones.
5.2 Integración de productores a redes locales de cooperación y comercialización, promoviendo la asociatividad y el intercambio de experiencias exitosas.	Nº de productores articulados a redes locales de cooperación y/o comercialización a partir de los espacios municipales.	Al menos 230 productores (10 por municipio) integrados a redes locales.
5.3 Coordinación con instancias municipales y comunitarias para la inclusión de los resultados del SPEA en los instrumentos de planeación territorial y agendas de desarrollo rural.	Nº de municipios en los que se efectuó gestión con instancias municipales/comunitarias para incluir resultados SPEA en instrumentos de planeación.	23 municipios con gestión documentada de inclusión (memoria o acta de coordinación).
5.4 Sistematización de acuerdos y compromisos territoriales alcanzados, con seguimiento a su ejecución y reporte consolidado al comité técnico EPSEA y a la ADR.	Nº de relatorías municipales consolidadas y entregadas al comité técnico EPSEA/ADR.	23 relatorías municipales consolidadas y 1 informe síntesis departamental entregado.

Resumen de resultados esperados.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (1.x — 5.x)	RESULTADO ESPERADO DERIVADO DE LA META
1. Fortalecer capacidades mediante V1–V2–V3	1.1 Levantamiento V1	Línea base de 1.700 productores registrada al 100% en ADR
	1.2 Implementación V2 con plan de mejora	1.700 productores con plan de mejora cargado
	1.3 Verificación V3 de adopción	Adopción tecnológica verificada al 100%
	1.4 Sistematización en ADR	V1–V2–V3 reportadas y consolidadas al 100%
2. Formación (ECAs y Día de Campo)	2.1 Plan pedagógico por municipio	23 planes pedagógicos ECA aprobados
	2.2 Ejecución de 69 ECAs	69 ECAs realizadas (3×23 municipios)
	2.3 23 Días de Campo	23 DC ejecutados con soporte técnico
	2.4 Sistematización municipal	23 informes municipales (memoria+acta+registro) consolidados
3. Nutrición pecuaria con análisis bromatológicos	3.1 Recolección de 1.700 muestras	1.700 especies promisorias registradas desde usuarios
	3.2 Selección 60 especies	60 especies priorizadas para formulación
	3.3 60 análisis bromatológicos	60 análisis realizados y disponibles para formulación y devolución
4. Prácticas agroecológicas y sostenibilidad	4.1 ECAs en prácticas básicas	≥75% productores formados en prácticas agroecológicas
	4.2 Acompañamiento V2–V3	≥75% productores con adopción acompañada en campo
	4.3 Economía circular (compost/biofertilizantes)	≥75% productores orientados en aprovechamiento de residuos
	4.4 Evaluación ambiental municipal	23 informes municipales con evaluación de prácticas
5. Gobernanza rural y articulación territorial	5.1 Encuentros territoriales	23 encuentros municipales con relatoría
	5.2 Integración a redes	≥230 productores integrados a redes locales
	5.3 Gestión en instrumentos de planeación	23 municipios con gestión documentada de inclusión SPEA

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (1.x — 5.x)	RESULTADO ESPERADO DERIVADO DE LA META
	5.4 Sistematización y entrega	23 relatorías + 1 informe síntesis entregado a EPSEA/ADR

Fuente: propia 2025

8. Metodología de intervención

8.1 Fases del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – Vigencia 2025

El Servicio Público de Extensión Agropecuaria para la vigencia 2025 se estructurará en torno a una ruta de desarrollo compuesta por las siguientes fases, cada una orientada a garantizar la calidad, pertinencia y efectividad del acompañamiento técnico a los productores rurales.



- **Fase de Alistamiento**

Esta fase comprende para la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA), las actividades previas a la planeación y ejecución del servicio, orientadas a garantizar las condiciones necesarias para una implementación efectiva. Incluye:

- Contratación del personal directivo y de coordinación.
- Identificación y vinculación de extensionistas y promotores en el territorio.
- Organización logística y operativa.
- Validación y depuración de bases de datos de usuarios potenciales.
- Primeros acercamientos con los entes territoriales beneficiarios.
- Diseño de la estrategia de acompañamiento asincrónico (herramientas e instrumentos).
- Preparación para el uso de herramientas tecnológicas para la supervisión del convenio.

Esta fase es crucial para establecer una base sólida que permita articular adecuadamente todos los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la prestación del servicio.

- **Fase de Planeación**

En esta etapa se realiza el diseño estructurado de las actividades que guiarán la intervención en el territorio. Esto incluye:

- Análisis de líneas base productivas.
- Formulación de los planes de acompañamiento técnico ajustados a los objetivos del proyecto.
- Definición y desarrollo metodológicos de los métodos de extensión (individual, grupal y masivo) y sus respectivas estrategias de implementación.
- Durante esta fase se planifican las acciones orientadas al desarrollo de los cinco aspectos clave del enfoque del servicio de extensión agropecuaria:
- Fortalecimiento de las capacidades humanas integrales.
- Desarrollo de capacidades sociales y asociativas.
- Acceso y uso efectivo de información y tecnologías apropiadas.
- Gestión sostenible de los recursos naturales.
- Formación para la participación efectiva en la construcción de política pública.

La planeación garantiza la coherencia entre las necesidades del territorio y la propuesta técnica, asegurando así intervenciones pertinentes y sostenibles.

- **Fase de Operación**

Corresponde a la implementación de las estrategias planificadas por la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA), mediante el despliegue territorial del equipo técnico y la ejecución de actividades en campo. Esta fase contempla:

- Desarrollo de procesos de formación y acompañamiento técnico según las características socio productivas del territorio.
- Aplicación de métodos de extensión acordes al contexto (individual, grupal y masivo).
- Transferencia tecnológica, intercambio de saberes y adaptación de conocimientos a partir de las prioridades establecidas.

La fase de operación es el eje central del servicio, pues es donde se materializa el acompañamiento a los usuarios, se construyen aprendizajes compartidos y se generan impactos directos en las unidades productivas rurales.

- **Fase de Evaluación**

Esta fase permite valorar los resultados alcanzados en relación con los objetivos, indicadores y metas establecidas. Incluye:

- Elaboración de informes técnicos finales.
- Medición de la efectividad de las estrategias implementadas.
- Evaluación de la satisfacción de los usuarios y del uso eficiente de los recursos.
- Identificación de logros, debilidades y oportunidades de mejora.

La evaluación no solo cierra el ciclo del servicio, sino que también constituye una herramienta clave para la mejora continua, la toma de decisiones informadas y la priorización de futuras acciones en el marco de la política pública de desarrollo rural.

8.2 Zonificación del Territorio Nacional para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA)

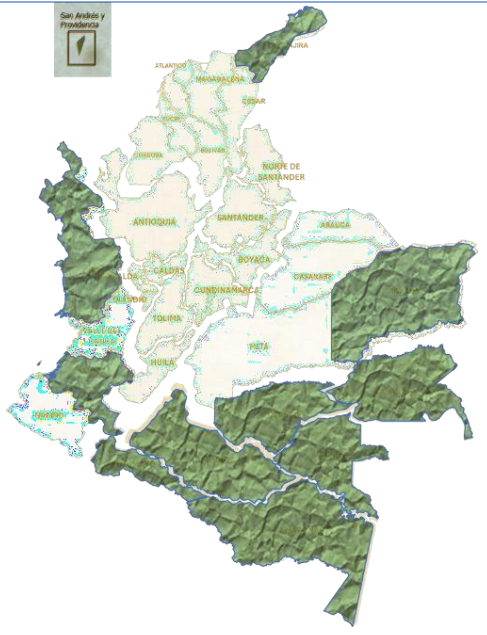
Con el propósito de orientar de manera estratégica y eficiente la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en los diferentes departamentos del país, la Dirección de Asistencia Técnica de la Agencia de Desarrollo Rural ha desarrollado un ejercicio de zonificación del territorio nacional. Esta clasificación territorial permite adaptar la oferta de servicios a las realidades y particularidades de cada región, garantizando así la pertinencia, la calidad y el impacto del acompañamiento técnico en el sector rural.

La zonificación se ha fundamentado en el análisis de variables estructurales y contextuales, tales como: la concentración o dispersión de la población rural, la diversidad socioeconómica y cultural, el nivel de desarrollo y consolidación de los sistemas productivos, la conectividad vial y digital, así como las condiciones ambientales y la disponibilidad de recursos naturales. A partir de este análisis, se definieron tres (3) zonas diferenciadas que orientarán la planificación, ejecución y seguimiento del SPEA, ajustando metodologías, tiempos y estrategias a las características propias de cada territorio.

Zona 3:

Conformada por 11 departamentos: Amazonas, Caquetá, Cauca, Chocó, Guainía, Guajira, Guaviare, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés y Vichada.

Zona	Ítem	Departamento
Zona 3	1	Amazonas
	2	Caquetá
	3	Cauca
	4	Chocó
	5	Guainía
	6	Guajira
	7	Guaviare
	8	Putumayo
	9	San Andrés Y Providencia
	10	Vaupés
	11	Vichada



8.3 Desarrollo metodológico del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA)

Para el desarrollo metodológico y la implementación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), se adoptará el enfoque aprender haciendo, concebido como una filosofía de trabajo que parte del principio comprobado de que el aprendizaje es más efectivo cuando se origina en la experiencia directa y en la realización de acciones dentro del contexto cotidiano. Este enfoque promueve un acercamiento empírico al entorno, fundamentado en la experimentación y el aprendizaje por prueba y error, integrando teoría y práctica. Se busca que los productores interioricen el conocimiento a través de la ejecución de actividades prácticas, fortaleciendo así sus destrezas y habilidades, y optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles.

De manera complementaria, se incorporarán estrategias basadas en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramienta de apoyo al proceso de extensión, facilitando el acceso al conocimiento, la interacción técnica y la innovación.

Con base en estos enfoques, se definieron los métodos de intervención que se aplicarán

durante la fase operativa del SPEA, así como los medios de verificación correspondientes, los cuales funcionarán como indicadores de producto. Estos indicadores permitirán medir tanto la cantidad de métodos ejecutados como la calidad del servicio prestado en el territorio.

Las estrategias y métodos establecidos para la vigencia 2025 se alinean con lo dispuesto en el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Innovación (Resolución 0132 de 2022), en coherencia con sus lineamientos y supuestos metodológicos.

8.3.1 Métodos Individuales

Consisten en acciones de acompañamiento técnico personalizado a los productores en sus unidades productivas, con el objetivo de implementar intervenciones específicas que contribuyan al mejoramiento integral de sus sistemas productivos. Estas acciones están alineadas con lo establecido en el plan de acompañamiento, y permiten una atención directa, adaptada a las necesidades, condiciones y capacidades de cada usuario.

Los métodos individuales por desarrollar en esta vigencia corresponden a la visita a finca, esta es una metodología que se caracteriza por la interacción del extensionista (o el equipo de extensionistas) con el productor y su familia. Dicha interacción suele darse en el medio en el que los productores viven o desarrollan sus actividades y permite acceder de primera mano a las particularidades del contexto a las que se ven enfrentados.

8.3.2 Métodos Grupales

Corresponden a actividades de formación y transferencia de conocimientos dirigidos a grupos de productores, organizados por línea productiva o por temáticas estratégicas. Incluyen la ejecución de talleres, demostraciones de método y de resultado, días de campo, Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs), y giras técnicas, entre otras. Estas metodologías promueven el aprendizaje colaborativo, la socialización de experiencias y la validación de tecnologías apropiadas en contextos similares.

Los métodos grupales para desarrollar en la presente vigencia corresponden acorde a cada zona con:

Gira Técnica:

La gira técnica, también conocida como gira de aprendizaje, es una metodología en la que el extensionista, a través de visitas a un área y la divulgación de experiencias específicas, promueve el intercambio de conocimientos entre productores y otros actores a partir de la observación y el análisis del desarrollo, el desempeño, los resultados, los aprendizajes y las lecciones aprendidas, lo cual motiva la réplica o la adaptación de experiencias similares.

Las Giras Técnicas deberán articularse con los actores partícipes del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y alinearse a una oferta institucional vigente, con el fin de

fortalecer las líneas productivas priorizadas, también es indispensable establecer alianzas estratégicas con empresas del sector que evidencien avances tecnológicos aplicados a la productividad, demostrando capacidades en agrologística y fortalecimiento de la bioeconomía para el cumplimiento de sus objetivos.

Escuela de Campo:

La escuela de campo es considerada una metodología participativa para la realización de procesos de capacitación con grupos numerosos de productores. Tiene un enfoque vivencial y está sustentada en procesos de educación para adultos por medio de los cuales se busca transformar información en conocimiento para mejorar las condiciones de vida de los productores y sus familias. Dicha metodología concibe al individuo como el centro de las iniciativas, de ahí que sus métodos y actividades, basadas en el conocimiento del cultivo, tengan carácter inclusivo.

En general, las escuelas de campo para agricultores consisten en grupos de personas con un interés común que se reúnen de forma regular para estudiar el cómo y el porqué de un tema en particular. El enfoque responde a la necesidad de abordar el problema de heterogeneidad ecológica y especificidad local al poner el control de los agroecosistemas a pequeña escala en manos de las personas que los manejan.

Día de Campo:

El día de campo es una metodología por medio de la cual se pretende dar a conocer una serie de prácticas o tecnologías que estimulen el interés y la intención de adopción de estas en productores y extensionistas a través de un acontecimiento especial denominado día de campo que se organiza bajo condiciones locales. En un día de campo también se puede contar con representantes y autoridades de gobiernos locales, gremios y académicos que estén interesados en conocer nuevos desarrollos tecnológicos y contribuir con la ejecución de las prácticas o tecnologías propuestas.

8.3.4 Métodos Masivos

Comprenden estrategias de divulgación amplia de contenidos técnicos, orientadas a la transferencia de conocimientos y tecnologías a gran escala. Se ejecutan mediante el uso de medios de comunicación disponibles en cada territorio, tales como programas radiales, podcasts, mensajes por redes sociales, y la distribución de materiales impresos como cartillas, manuales, boletines, y cronogramas. La información es diseñada por el equipo técnico, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los productores y las prioridades territoriales.

Dada la diversidad étnica del país, las actividades se deben adaptar a sus contextos alimentarios, nutricionales y territoriales mediante: Modelos productivos basados en mejoramiento participativo, Producción y conservación de semillas nativas y/o criollas, Protección de agrobiodiversidad local y el Rescate y saneamiento de material vegetal. En el

marco de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) que prioricen semillas nativas, criollas y agroecológicas y se alineen además con el enfoque sobre desarrollo de capacidades humanas integrales reconocerá el manejo de semillas como eje estratégico para la productividad y competitividad sectorial, bajo principios de agricultura de conservación sostenible.

El Plan Nacional de Semillas (PNS) se consolida como herramienta clave para Promover el uso de *semillas de calidad en cultivos prioritarios, articulando acciones con el ICA en procesos técnicos que involucren Producción, intercambio y comercialización de semillas nativas certificadas; registro de predios, empresas y empacadoras ante el ICA para exportación de vegetales frescos; y registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales. Adicional con Agrosavia, se puede apoyar en la implementación de una ruta técnica focalizada para la identificación de cultivares nativos y/o criollos, la caracterización agronómica, y evaluación de riesgos para su conservación y uso sostenible.*

Acorde con la zonificación realizada y los métodos sugeridos en el Plan AT, la siguiente es la definición de los métodos a desarrollar para el departamento del Cauca para la vigencia 2025. El desarrollo de los métodos debe ajustarse a los objetivos del Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Resolución 132 del 2022 – M.A.D.R).

Zona 3:

Zona	Método	Cantidad/Usuario	Actividad
Zona 3	Individual	3	Visita a la finca
	Grupales	3	Escuela de Campo
	Grupales	1	Día de Campo
	Masivos	2	1 Kit - 1 Calendario

Nota: El desarrollo de los métodos masivos para esta zona deben estar enfocados a consolidar los procesos productivos y el avance en los procesos organizativos y comerciales.

Indicadores:

Indicador	Fórmula	Línea base	Meta 2025
Asistencia técnica especializada	Número de visitas técnicas registradas	5100	100%
Número de sesiones grupales realizadas (ECAs, días de campo y giras técnicas).	Sesiones grupales	5100	100%
Porcentaje de productores atendidos con ECA.	$(\text{Productores con mejoras} / \text{Total atendidos}) \times 100$	5100	$\geq 75\%$

Indicador	Fórmula	Línea base	Meta 2025
Porcentaje de productores atendidos con días de campo.	$(\text{Productores con mejoras} / \text{Total atendidos}) \times 100$	5100	$\geq 65\%$
Porcentaje de participación de mujeres y jóvenes en actividades de extensión.	$(\text{Mujeres} + \text{jóvenes participantes} / \text{Total participantes}) \times 100$	5100	$\geq 30\%$

9. Desarrollo secuencial de los métodos de extensión en el proceso de implementación.

Con base en los métodos definidos y su número, se propone su ejecución en un orden secuencial y lógico, atendiendo a la naturaleza de cada metodología, su propósito específico y los resultados esperados en el marco de la implementación de los procesos de extensión agropecuaria, el siguiente es el orden sugerido para el desarrollo e implementación de los métodos de extensión agropecuaria en la vigencia 2025 acorde a cada zona.

- Visita a la finca 1 (V1):
- Visita a la finca 2,3 (V2, V3):
- Día de campo 1
- Escuelas de Campo 1, 2, 3 (E1, E2, E3)
- Métodos Masivos 1, 2 M1, M2:

9.1 Propuesta de enfoque diferencial para el proyecto de extensión agropecuaria

El enfoque diferencial orienta la intervención de esta propuesta garantizando inclusión, acceso equitativo y participación efectiva de todas las personas y comunidades beneficiarias del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, reconociendo la diversidad social, económica y cultural de los territorios rurales del departamento del Cauca. Este enfoque se integra de manera transversal a la planeación, operación y evaluación del proyecto, asegurando que las acciones técnicas respondan a realidades de población y territorio sin ningún tipo de discriminación.

La propuesta incorpora el enfoque diferencial desde una perspectiva operativa, lo que significa que no se limita a un componente teórico, sino que se aplica en cada una de las estrategias metodológicas del servicio: visitas prediales V1–V3, Escuelas de Campo (ECAs), días de campo y métodos masivos. Su finalidad es reducir barreras de acceso para poblaciones rurales históricamente excluidas y promover su participación activa en procesos de desarrollo productivo, fortalecimiento de capacidades y adopción tecnológica.

El enfoque diferencial reconoce como poblaciones priorizadas dentro del territorio a mujeres rurales, jóvenes rurales, comunidades indígenas y afrodescendientes, personas víctimas del conflicto armado, personas en pobreza rural, personas en proceso de reincorporación y personas con alguna discapacidad. Cada una de estas poblaciones participa del proyecto en igualdad de condiciones, evitando cualquier forma de exclusión, estigmatización o trato desigual.

Para garantizar la aplicación efectiva del enfoque diferencial, el proyecto adopta los siguientes criterios de implementación:

Accesibilidad real a la extensión agropecuaria: se asegura que las jornadas técnicas, visitas prediales, ECAs y días de campo se programen con horarios y condiciones que favorezcan la participación de mujeres, jóvenes y productores con responsabilidades familiares o laborales. Además, se prioriza la realización de actividades en lugares cercanos y accesibles dentro de cada municipio.

Pertinencia cultural y respeto por la diversidad territorial: en municipios con presencia indígena o afrodescendiente, las acciones del proyecto se desarrollan de manera concertada con autoridades locales y liderazgos comunitarios, respetando prácticas productivas propias y conocimientos tradicionales. El diálogo técnico se adapta a las realidades de cada territorio, reconociendo prácticas agrícolas, pecuarias o agroforestales pertinentes según los usos y costumbres locales.

Participación con enfoque de igualdad: se promueve la inclusión activa de mujeres y jóvenes rurales como actores estratégicos del sistema productivo. Durante visitas prediales y espacios grupales se incentiva su participación técnica y toma de decisiones, evitando sesgos o roles pasivos asignados por costumbre social.

Prevención de discriminación en espacios colectivos: durante ECAs y días de campo se aplican normas básicas de convivencia que garantizan respeto, trato digno y ambientes seguros para todas las personas, sin discriminación por género, etnia, edad, identidad cultural, orientación productiva o situación social.

Material pedagógico claro y adaptado: las guías de aprendizaje, protocolos técnicos y materiales educativos se elaboran en lenguaje comprensible para productores rurales, evitando tecnicismos innecesarios. En zonas que lo requieran, se contará con apoyo de facilitadores comunitarios para interpretar contenidos y traducir recomendaciones técnicas según necesidad.

Priorización sin exclusión: en la selección de beneficiarios y participantes se garantiza que las poblaciones rurales con menor acceso a oportunidades productivas tengan participación en igualdad de condiciones. Ningún usuario quedará excluido por limitaciones educativas, económicas o sociales.

Seguimiento y trazabilidad diferencial: en los registros de visitas prediales y participación en

ECAs se documentará la participación efectiva de mujeres, jóvenes, comunidades étnicas y demás grupos poblacionales priorizados, garantizando evidencia verificable del enfoque diferencial a lo largo de la ejecución.

La EPSEA Universidad del Cauca será responsable de monitorear la aplicación del enfoque diferencial, verificando que cada actividad técnica considere condiciones de respeto, inclusión y equidad rural. Este enfoque se convierte en un principio de acción del proyecto y una herramienta operativa para fortalecer procesos productivos sin dejar a nadie por fuera del desarrollo rural.

Lineamiento territorial

Zona Centro (Cajibío, El Tambo, Popayán, Silvia, Timbío, Puracé): el Día de Campo se realizará en el Centro Académico y Experimental “La Sultana” – Universidad del Cauca, aprovechando sus vitrinas tecnológicas y capacidades para devolución de resultados bromatológicos y ajuste de raciones/bloques/sales.

Resto de municipios (Macizo, Norte, Sur, Oriente, Bota Caucana): el Día de Campo se realizará en una experiencia demostrativa cercana (predio, organización o empresa local) seleccionada por pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Se ejecutará 1 Día de Campo por municipio.

Objetivo

Acelerar la adopción de prácticas agroecológicas, pecuarias y de economía circular, integrando resultados de ECAs y visitas prediales, y generando acuerdos de réplica con cada participante.

Estaciones temáticas (alineadas con las 3 ECAs)

Agrícola – Agroecología y bioinsumos: diagnóstico simple de suelo, biopreparados (bocashi, biofermentos, MM), BPA y poscosecha.

Pecuaria – Balanceados, bloques y sales: formulación con insumos locales; bloques/sales para bovinos; BPG y bioseguridad. Uso de resultados bromatológicos para ajustar matrices.

Economía circular: compost y biofertilizantes a partir de subproductos; manejo de agua y residuos; señalización de buenas prácticas.

Secuencia metodológica (jornada tipo)

Apertura: objetivos, normas de bioseguridad, agenda y ruta de estaciones.

Recorrido guiado por estaciones (demostraciones prácticas con costos e indicadores).

Diálogo técnico (qué funcionó/qué no, requisitos ICA/ambientales, agrologística y mercado).

Cierre aplicable: acuerdos de réplica por usuario/municipio (qué implementa, cuándo y con qué apoyo); enlace a V2–V3 y a ECAs.

Devolución documental: memoria técnica, contactos y fichas prácticas.

Roles y articulación

EPSEA–UNICAUCA: diseño técnico, conducción de estaciones, consolidación de memoria y devolución de bromatología.

UMATAs/Alcaldías: convocatoria, logística local y registro de asistentes.

Aliados SNIA (SENA, ICA, Agrosavia) y sector productivo: refuerzo técnico y vitrinas de valor agregado y agrologística.

Medios de verificación

Acta y lista de asistencia, memoria técnica con fotos georreferenciadas, acuerdos de réplica, y evidencias de devolución de resultados.

Indicadores de seguimiento

N.º de Días de Campo ejecutados (meta: 1 por municipio).

% de participantes que implementan ≥ 1 práctica en las 4 semanas siguientes.

N.º de matrices de ración/bloques ajustadas con base en bromatología.

Contactos/encadenamientos comerciales activados.

Logística y seguridad

Itinerario realista; transporte veredal–municipal; hidratación y primeros auxilios; plan de contingencia. Coordinación con autoridades locales (PDET/PNIS/ZRC/ZOMAC) y acta de reprogramación ante contingencias.

Resumen operativo: El Día de Campo integra en terreno lo aprendido en las 3 ECAs y las 3 visitas por usuario, con devolución de resultados (especialmente bromatológicos) y compromisos de adopción inmediatos, asegurando pertinencia territorial y escalabilidad de las prácticas.

En los Métodos Masivos

Los métodos masivos amplifican la transferencia de conocimiento mediante canales de alto alcance y materiales de consulta rápida. Se diseñan para reforzar lo visto en ECAs, Días de Campo y visitas V1–V3, y para sostener la práctica en el tiempo.

Objetivo

Divulgar contenidos técnicos clave, pertinentes al territorio y la cultura, que impulsen la adopción inmediata de prácticas agrícolas, pecuarias y de economía circular.

Canales y piezas (selección según municipio)

Radio comunitaria (microprogramas de 3–5 min y cuñas de 30–45 s).

Mensajería móvil/WhatsApp (tips semanales, alertas agroclimáticas, recordatorios sanitarios).

Redes locales (páginas de alcaldía/UMATA/organizaciones; piezas gráficas y microvideos).

Material impreso:

Kit pedagógico

Calendario técnico por usuario (labores mes a mes, hitos sanitarios y buenas prácticas).

Puntos físicos: carteleras veredales, centros comunitarios, ferias y jornadas de mercado.

Adaptación cultural y lingüística (Cauca)

Adecuación a contextos étnicos (pueblos indígenas y comunidades afro): ejemplos, imágenes y traducción prioritaria (p. ej., Nasa Yuwe donde aplique).

Enfoques: mejoramiento participativo, producción y conservación de semillas nativas/criollas, protección de agrobiodiversidad, rescate y saneamiento de material vegetal.

Gobierno del contenido y calidad

Curaduría técnica por EPSEA y alineación de imagen con ADR.

Revisión rápida de inocuidad y normatividad (BPA/BPG, ICA) antes de publicar.

Calendario de difusión (referencial)

Entregables y verificación

Actas de entrega de kits y calendarios (listados por municipio).

Carpeta digital con piezas maestras y evidencia fotográfica georreferenciada.

Indicadores de producto y resultado

Cobertura: % de usuarios que recibieron kit y calendario (meta: 100%).

Difusión: n.º de emisiones radiales y envíos móviles/mes.

Uso/apropiación: % de usuarios que reportan aplicar ≥ 1 práctica difundida en 30 días.

Pertinencia cultural: n.º de piezas adaptadas (traducción/imaginaria local) por subregión.

Protección de datos y ética

Consentimiento para mensajería; uso responsable de contactos; no difusión de datos sensibles.

Estos métodos masivos no sustituyen la asistencia técnica; la potencian: entregan kit + calendario a cada usuario e instalan mensajes sincrónicos con el avance de ECAs y visitas, acelerando la adopción y la permanencia de las buenas prácticas.

Semillas nativas, criollas y agroecológicas en el SPEA (adaptado a UNICAUCA – Cauca 2025)

En el marco de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), la EPSEA–Universidad del Cauca incorpora, en coherencia con el PDEA 2024–2027, un enfoque que prioriza semillas nativas, criollas y agroecológicas como eje estratégico de productividad y competitividad, bajo principios de agricultura de conservación sostenible y desarrollo de capacidades humanas integrales. Este enfoque reconoce la diversidad biocultural del Cauca y orienta prácticas que aseguren calidad, trazabilidad, conservación in situ y uso sostenible del recurso semilla.

Articulación con el Plan Nacional de Semillas (PNS) y el SNIA

El PNS se asume como herramienta clave para promover el uso de semillas de calidad en cultivos priorizados por el PDEA, articulando acciones con:

ICA: acompañamiento técnico en producción, intercambio y, cuando aplique, comercialización formal de semillas; registros y permisos (productores de semilla, emparadoras y predios para exportación de vegetales frescos); lineamientos para cultivos forestales y agroforestales.

Agrosavia: ruta técnica focalizada para identificación de cultivares nativos/criollos, caracterización agronómica, evaluación de riesgos y recomendaciones para su conservación y

uso (selección masal, lotes semilleros y bancos comunitarios).

Métodos a desarrollar en Cauca (vigencia 2025) – ajustados al Plan AT y al PDEA

1) Método individual (predial) – 3 visitas por usuario

V1 (Diagnóstico semillero): línea base de variedades nativas/criollas, viabilidad, pureza física, fuentes de semilla, prácticas de selección/almacenamiento; plan predial de semilla y calendario de siembra.

V2 (Implementación): establecimiento/renovación de lotes semilleros (BPA semilleras), selección masal, tratamientos con bioinsumos, manejo postcosecha (secado, limpieza, curado), empaque y rotulado.

V3 (Verificación): pruebas rápidas (germinación simple), control de humedad, ajuste de planes de reposición y protocolos de intercambio; verificación de requisitos ICA cuando aplique.

2) Método grupal (ECAs) – 3 por municipio

ECA 1 (Agroecología y bioinsumos): calidad de semilla, selección masal y negativa, tratamientos biológicos (biopreparados/biocontroladores) y BPA semilleras; postcosecha.

ECA 2 (Pecuaria – forrajes y bancos de proteína): articulación semillera con forrajes/leguminosas (instalación de bancos forrajeros, cosecha y conservación de semilla forrajera).

ECA 3 (Economía circular): bancos comunitarios de semillas, manejo de residuos de beneficio (cascas/pulpas) hacia compost y biofertilizantes, reutilización de envases y señalética BPA.

3) Día de Campo (1 por municipio)

Vitrinas de lotes semilleros, demostraciones de limpieza, selección y pruebas de germinación, protocolos básicos para intercambio local; socialización de requerimientos y registros ICA cuando proceda.

4) Método masivo

Kit pedagógico).

Mensajería y microcontenidos para recordatorios de fechas críticas de siembra y manejo postcosecha.

Productos e indicadores 2025 (semillas)

Planes prediales de semilla elaborados (1 por usuario) y calendarios de siembra activos.

Capacitados en calidad y conservación (asistencia ECAs/Días de Campo) y % de adopción de BPA semilleras.

Cuando aplique: trámites/ inscripciones orientadas por ICA y n.º de cultivos caracterizados con Agrosavia.

Contrapartida bromatológica articulada para insumos de ración y bloques/sales, complementando la ruta semillera con nutrición local (ajuste de matrices).

Salvaguardas y enfoque diferencial

Respeto a derechos colectivos sobre semillas y saberes ancestrales; acuerdos comunitarios para intercambio.

Enfoque de resiliencia climática (diversificación varietal, siembras escalonadas) y pertinencia cultural (idioma/mediación).

Gestión de riesgos: manejo de contaminación varietal, humedad y plagas de almacenamiento; trazabilidad con rotulado simple.

10. Equipo de trabajo

Se recomienda presentar un esquema del organigrama del equipo de trabajo de la EPSEA para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento, en donde se incluya el equipo principal habilitado, el cual debe ser identificado y funcional en el servicio de extensión agropecuaria que direccionará al equipo operativo de campo.

- Director de Proyecto
- Equipo principal habilitado a costo de la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) debe ser funcional en términos de la ejecución con los perfiles con los cuales fueron habilitados que corresponderán al director:
 - (1) Coordinador Administrativo y Financiero,
 - (1) Asesor Jurídico,
 - (1) Coordinador de proyectos Agropecuarios,
 - (1) Coordinador de Procesos Asociativos, agroindustria y comercialización
 - (1) Coordinador ambiental.
- Equipo operativo de campo a costo de la COFINANCIACION DEL PROYECTO ADR recurso ejecutado por la EPSEA, el cual debe tener los perfiles
 - , Coordinadores zonales,
 - Extensionistas y promotores rurales.

A continuación, presentamos de los Perfiles, características y funciones del equipo operativo Coordinadores y extensionistas (profesionales) y promotores rurales (tecnólogos, técnicos y bachilleres agropecuarios).

Director Regional del Proyecto

└─ Coordinadores Zonales
└─ Extensionistas Agropecuarios

- └─ **Promotores Rurales**
- └─ **Coordinación Administrativa y Financiera (EPSEA)**
- └─ **Asesoría Jurídica (EPSEA)**
- └─ **Coordinador de Proyectos Agropecuarios (EPSEA)**
- └─ **Coord. Asociatividad, Agroindustria y Comercialización (EPSEA)**
- └─ **Coordinador Ambiental (EPSEA)**

Equipo principal (a costo EPSEA): Coordinación Adm.-Fin., Asesor Jurídico, Coord. de Proyectos Agropecuarios, Coord. Asociatividad/Agroindustria/Comercialización, Coord. Ambiental.

Equipo operativo (cofinanciación ADR, ejecutado por EPSEA): 1 director regional, 4 Coordinadores Zonales, 85 Extensionistas, 22 Promotores.

10.2 Dimensionamiento y coberturas (Zona 3 – Cauca)

Dotación aprobada: 1 Director Regional | 4 Coordinadores Zonales | 85 Extensionistas | 22 Promotores.

Capacidad referencial de atención (6 semanas, 3 visitas/usuario):

Capacidad total con **85** extensionista que equivalen a 1.700 usuarios lo que permite cobertura en zonas de alta dispersión, calidad de visitas y gestión de contingencias (clima/orden público).

Nota: El mayor tamaño del equipo garantiza cumplimiento de V1–V2–V3 y ejecución de 3 ECAs + 1 Día de Campo por municipio con soporte territorial suficiente.

10.3 Perfiles y funciones (síntesis)

Director Regional (1): dirección operativa, relación institucional, cumplimiento del plan operativo, presidencia de comités, control de calidad de información y resultados.

Coordinadores Zonales (4): inducción y acompañamiento a equipos; control de calidad de evidencias; verificación de métodos; logística y reportes.

Extensionistas Agropecuarios 85: V1–V2–V3 por usuario; ejecución de 3 ECAs/municipio y 1 Día de Campo; formulación de raciones y bloques/sales; BPA/BPG; postcosecha; economía circular; registros ADR.

Promotores Rurales, facilitación territorial; apoyo a métodos individual y grupal; convocatoria y logística; seguimiento a recomendaciones; actualización de listados y evidencias.

10.4 Equipo principal habilitado (a costo EPSEA)

Coordinación Adm.-Fin.: presupuesto, compras, pagos, reportes financieros.

Asesoría Jurídica: soporte contractual y cumplimiento normativo.

Coordinador de Proyectos Agropecuarios: control técnico-administrativo, gestión de riesgos, informes y tableros.

Coordinador Asociatividad/Agroindustria/Comercialización: fortalecimiento organizativo, fichas de producto y encadenamientos.

Coordinador Ambiental: lineamientos de agroecología, agua/suelo, economía circular y bioseguridad.

ZONA 3	
Número de usuarios por extensionista	Máximo 20 usuarios al mes por extensionista.
Número de coordinadores zonales	Variable de acuerdo con las subregiones de cada departamento, se requiere mínimo 1 por cada 20 extensionistas.
Número de promotoras y promotores rural	Mínimo 1 promotor por cada 4 extensionistas

Tabla 5. Distribución Equipo Operativo. Por zona (Se registra en el modelo de propuesta técnica la zona a la cual hace parte el departamento).

11. Identificación Mapa de Actores

Se hace necesario que la EPSEA, evidencie una articulación efectiva del proyecto con los entes territoriales públicos y privados (Secretarías de agricultura departamental, municipales, ICA, Centros de investigación, gremios, Agencias internacionales y ONGS, entre otros), actores que deberán ser partícipes en los procesos de extensión agropecuaria acorde a su misionalidad e instrumentos de política a nivel territorial y que aporten de manera adicional y/o complementaria al proceso de intervención del proyecto, aunando esfuerzos en términos de mejorar la calidad del servicio ofrecido a través del proyecto, a través de complementación del SPEA en términos de:

- La transferencia de conocimiento gratuita (directa o indirecta a los extensionistas), que fortalezcan sus cualificaciones técnicas y/o tecnológicas durante los procesos de extensión agropecuaria, en horarios y espacios diferentes a las actividades de

campo.

- El acceso y oferta gratuita de espacios o centros experimentales o granjas o unidades productivas de productores líderes que sirvan de vitrina para realizar métodos grupales (giras o ECAs), que permitan presentar casos exitosos de buenas prácticas agropecuarias ante los usuarios.
- El uso efectivo de aplicativos gratuitos, con información técnica y tecnológica de uso masivo como herramienta tecnológicos que faciliten y complementen las fuentes de información agropecuaria y ambiental dentro de servicio de extensión agropecuaria para extensionistas y usuarios.
- Articulación con los entes territoriales encargados de alertas relacionadas con consultas especializadas y/o alertas o emergencias fitosanitarias y/o sanitarias reportadas durante la ejecución del SPEA fuera del alcance de los extensionistas y usuarios.
- Entre otros.

Tabla 6. Mapa de actores en territorio

ACTOR INVOLUCRADO	ACTIVIDAD(ES)	¿CÓMO SE INVOLUCRA?	NOMBRE Y CARGO	DATOS DE CONTACTO
SECRETARIAS DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL	Validar el registro de usuarios Seguimiento al SPEA	Entrega de base de datos de usuarios validados para el SPEA	Jorge Macias	+57 602 8231043
SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPAL O UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA.	Realizar el registro de usuarios Seguimiento al SPEA	Realizar seguimiento a la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) y calidad del servicio a los usuarios	Iván Darío Arturo Pabón	321 496 5013



SENA	Realizar cursos complementarios	Articular con la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) cursos complementarios para extensionistas en temas específicos de actualización en extensión	Sergio Fabricio López Muñoz	8247678
------	---------------------------------	--	-----------------------------	---------

		Agropecuaria		
AGROSAVIA	Realizar transferencia de conocimientos	Articular con la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) para fortalecimiento de capacidades de productores y para la cualificación de extensionistas. Articular con la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) sobre actividades relacionadas al Sistema Nacional de Semillas bajo el enfoque de desarrollo de capacidades humanas integrales del SPE	Juan Carlos Gallego Gómez	601 914 4677
ICA	Prevención y control fitosanitario, Sanitario	Articular con la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) las posibles alertas sanitarias	Francisco Libardo Velasco Peña	822 6962

		/fitosanitarias identificadas para extenderlas a los promotores sanitarios. Articular con la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) sobre actividades relacionadas al Sistema Nacional de Semillas bajo el enfoque de desarrollo de capacidades humanas integrales del SPE.		
Gremios Tecnicafé	Prestación de servicios a productores de otras organizaciones	fortalecimiento de capacidades de productores extensionistas.	Javier Hoyos	3113255051

12. Plan operativo

La ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) presentará el Plan Operativo (Formato Anexo 3) para la ejecución del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en el departamento. Este instrumento tiene como propósito traducir los objetivos del proyecto en acciones concretas y viables, estableciendo con precisión las actividades, recursos, tiempos, responsables, resultados esperados (metas e indicadores), verificables administrativamente en productos y medios de verificación jurídicos, técnicos y financieros.

El Plan Operativo del proyecto establece la secuencia lógica de actividades, responsables y entregables que garantizan el cumplimiento de los objetivos propuestos en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en el departamento del Cauca. La ejecución se desarrollará en cuatro fases: alistamiento, planeación, operación y evaluación y cierre, con una duración total ocho (8) semanas, en coherencia con los recursos financieros, humanos y logísticos definidos en la propuesta.

Fase de Alistamiento (Semanas 1)

Durante esta fase se ejecutan las acciones iniciales que permiten disponer de las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para el desarrollo del SPEA. Incluye la contratación y conformación del equipo técnico (coordinadores zonales, extensionistas y promotores), la articulación institucional con las alcaldías, UMATAs y la Secretaría de Agricultura Departamental, así como la depuración de la base de usuarios priorizados en el PDEA. Se elaboran los Planes Operativos Municipales (POM), el plan de muestreo bromatológico, la matriz de asignación del personal y las actas de articulación con aliados.

Entregables principales: POM por municipio, listado final de usuarios, actas de articulación y plan de muestreo aprobado.

Fase de Planeación (Semana 1)

Esta fase se orienta a definir qué se hará, cómo, con quién y cuándo, garantizando coherencia entre la propuesta técnica y las necesidades del territorio. Se realiza el diseño y validación técnica de las mallas y guías de las Escuelas de Campo (ECA), los cronogramas municipales, los instrumentos de campo (formatos V1–V3, protocolos de registro ADR), y el tablero de control para seguimiento y evaluación. El Comité Técnico EPSEA valida y aprueba los documentos antes del inicio de la fase operativa.

Entregables principales: Mallas y guías ECA validadas, cronograma maestro, formatos ADR revisados, tablero operativo configurado y acta de aprobación EPSEA.

Fase de Operación (Semanas 7)

Corresponde a la implementación territorial de las actividades técnicas y formativas.

Comprende la ejecución de las tres visitas prediales secuenciales (V1 diagnóstico, V2 asistencia técnica y V3 verificación de adopción tecnológica), la realización de tres Escuelas de Campo por municipio (agroecología y bioinsumos; nutrición animal y formulaciones locales; economía circular y aprovechamiento de residuos), y un Día de Campo demostrativo por municipio. Paralelamente, se efectúan sesenta (60) análisis bromatológicos en el laboratorio de la Universidad del Cauca y se formulan seis (6) prototipos de raciones y bloques nutricionales. Todas las actividades se documentan en formatos ADR y se registran en el repositorio institucional.

Entregables principales: 5.100 visitas prediales, 69 ECAs, 23 Días de Campo, 60 análisis bromatológicos, 6 formulaciones nutricionales y fichas técnicas validadas EPSEA.

Fase de Evaluación y Cierre (Semanas 8)

En esta etapa se consolidan resultados, se verifican metas e indicadores y se elaboran los informes finales. Se realiza la auditoría de evidencias, la reconciliación de bases de datos y la validación de los informes municipales, técnico-departamental y financiero, los cuales son revisados y aprobados por el Comité Técnico EPSEA antes de su entrega oficial a la ADR. Se desarrollan reuniones de cierre con las UMATAs y aliados para acordar acciones de sostenibilidad y réplica territorial.

Entregables principales: Informes municipales aprobados (23), informe técnico departamental, informe financiero y acta de cierre EPSEA con repositorio completo de anexos.

Duración total: 8 semanas

Fase de Alistamiento: 0.5 semanas

Fase de Planeación: 0.5 semana

Fase de Operación: 6 semanas

Fase de Evaluación y Cierre: 2 semanas

Visitas a finca (V1, V2, V3):

Las visitas a las unidades productivas están orientadas a brindar asistencia técnica directa, con enfoque en aspectos productivos, comerciales, de valor agregado y fortalecimiento organizativo, según lo establecido en el proyecto.

Visita 1 (V1):

Validación de la información general y productiva del usuario, clasificación según los cinco criterios definidos en la Ley 1876 de 2017, y entrega de recomendaciones técnicas iniciales sobre el sistema productivo.

Visitas 2 y 3 (V2, V3):

Acompañamiento técnico para fortalecer capacidades, consolidar prácticas abordadas en las Escuelas de Campo (ECAs) y avanzar en el fortalecimiento de la línea o sistema productivo intervenido.

Gira de Campo (G1):

Se programará posterior a la primera visita a finca. Su objetivo es ampliar la visión del productor frente a nuevas alternativas, tecnologías y experiencias exitosas que aporten al mejoramiento de su sistema productivo.

Días de Campo (DC1, DC2):

Constituyen espacios de formación grupal que pueden funcionar de forma complementaria o alternativa a las giras de campo. En zonas 2 y 3, son una opción logística eficaz para facilitar convocatorias y participación. Los días de campo finales estarán enfocados en la evaluación de la implementación del SPEA y en el análisis del grado de adopción del conocimiento por parte de los usuarios.

Escuelas de Campo (ECA1, ECA2, ECA3):

Metodología central del proceso de extensión. En estos espacios se desarrollarán contenidos técnico-productivos definidos en el proyecto, articulando los cinco componentes de la Ley 1876 de 2017 (productivo, ambiental, asociativo, comercial y de innovación tecnológica).

Métodos Masivos (M1, M2):

Estrategias de divulgación desarrolladas por el equipo técnico, orientadas a reforzar los contenidos abordados en los métodos individuales y grupales. Deben adaptarse a las características territoriales, utilizando medios de comunicación locales para asegurar el acceso y comprensión por parte de los usuarios.

a. Plan operativo y cronograma

El presente apartado tiene como propósito establecer el cronograma de actividades y el plan de acción para el Departamento del Cauca, en el marco del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA). Este instrumento de planificación orienta la ejecución del servicio, articulando las estrategias técnicas, administrativas y financieras que permiten garantizar una intervención eficiente, coherente con los lineamientos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

(PDEA 2024–2027).

El cronograma constituye una hoja de ruta estructurada que define la secuencia lógica de las fases del servicio, los tiempos de ejecución, los responsables, los productos y los medios de verificación asociados a cada acción. Su objetivo es asegurar que los compromisos adquiridos por la EPSEA – Universidad del Cauca se desarrollen de manera ordenada, transparente y verificable, fortaleciendo las capacidades locales y la apropiación territorial del conocimiento.

Para la vigencia 2025, el servicio se desarrollará en tres fases operativas con una duración total de ocho (8) semanas, distribuidas en una (1) semanas para alistamiento y planificación, seis (6) semanas para la operación técnica y tres (3) semana para evaluación y cierre. Este cronograma se formula de acuerdo con los lineamientos metodológicos de la ADR, garantizando la coherencia entre los tiempos de ejecución, las metas físicas y los resultados esperados.

Cada fase contempla la ejecución de métodos individuales (visitas a finca V1, V2, V3), grupales (escuelas, días y giras de campo) y masivos (estrategias de divulgación), todos articulados al enfoque integral del SPEA que combina los componentes productivo, ambiental, asociativo, comercial y de innovación tecnológica.

De esta manera, el Plan Operativo no solo organiza el trabajo técnico, sino que se consolida como una herramienta de transformación que promueve la adopción de buenas prácticas, el fortalecimiento organizativo y la sostenibilidad de los sistemas productivos. A través de la planificación participativa, la ejecución rigurosa y la evaluación permanente, se busca que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria trascienda como un proceso de cambio estructural que impulse la autonomía, la resiliencia y la sostenibilidad de las comunidades rurales del Cauca.

El presente punto tiene como propósito establecer el cronograma de actividades y el plan de acción para el departamento, en el marco del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Este instrumento de planificación busca articular y consolidar estrategias que permitan una ejecución efectiva de los compromisos adquiridos, garantizando el fortalecimiento de las capacidades locales y la implementación de metodologías adaptadas a las realidades del territorio.

12.5 Riesgos operativos y mitigación

- Acceso y orden público: rutas alternas, nodos veredales, ventanas flexibles, actas de reprogramación.
- Retrasos de laboratorio: calendario por lotes/subregión, devoluciones parciales, priorizar insumos críticos.
- Clima/estacionalidad: priorización de prácticas de mayor impacto por ventana; refuerzos micro–taller.

13. Contrapartida.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y de acuerdo con la Resolución ADR N.º 523 del 11 de septiembre de 2025, mediante la cual se habilita a la Universidad del Cauca como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), la institución aporta una contrapartida equivalente a \$ 343.800.000, correspondiente mayor del 20 % del valor total del proyecto por ADR (\$ 1.637.275.100).

Este aporte se destina a fortalecer los componentes técnicos y de innovación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) 2025 en el departamento del Cauca, asegurando calidad en la ejecución, soporte analítico, acompañamiento Expertos y profesionales especializados y validación de resultados.

La contrapartida se encuentra constituida por aportes en bienes y servicios proporcionados por la Universidad del Cauca, incluyendo análisis bromatológicos, participación de profesionales, uso de laboratorios, material didáctico y apoyo logístico-administrativo, elementos que refuerzan la calidad técnica del servicio y garantizan sostenibilidad posterior a la ejecución.

Asimismo, la propuesta incorpora criterios de eficiencia, equidad territorial y transparencia, asegurando que la distribución de los recursos priorice los municipios y usuarios definidos, con mecanismos de control y seguimiento que permitan optimizar los fondos y fortalecer la corresponsabilidad entre las entidades ejecutoras, las administraciones locales y los beneficiarios.

Esta contrapartida se describe como una propuesta de análisis de materias primas promisorias consiste en, mediante un acompañamiento individual a la unidad productiva y en conjunto con los y las productoras, la identificación de materias primas promisorias como complementos nutricionales en animal y/o humana disponibles en la región y empleados de manera autóctona, ancestral o cultural en la producción o alimentación, posteriormente dichos prospectos serán enviados al laboratorio para un análisis bromatológico por parte de un panel de expertos quienes generaran recomendaciones de uso y manejo de esas materias primas las cuales, posteriormente, serán recopiladas en una cartilla que se entregará y socializará con las comunidades beneficiarias del servicio.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y en concordancia con la Resolución ADR N.º 523 del 11 de septiembre de 2025, mediante la cual se habilita a la Universidad del Cauca como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA), la institución asume un compromiso de contrapartida equivalente a \$343.800.000, valor que representa el 20,99 % del monto financiado por la ADR (\$1.637.275.100) y supera el mínimo del 20 % exigido en los lineamientos nacionales del SPEA.

Este aporte se orienta al fortalecimiento técnico, pedagógico y científico del Servicio Público de Extensión Agropecuaria 2025 (SPEA-Cauca), garantizando la calidad en la ejecución, el soporte analítico, la participación de expertos y la validación de resultados bajo criterios de pertinencia, eficiencia y transparencia.

Composición de la contrapartida

La contrapartida institucional está conformada por aportes en especie y servicios especializados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1876 de 2017, que establece la corresponsabilidad de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA). Estos aportes comprenden:

Análisis bromatológicos y fisicoquímicos: uso de los laboratorios de la Facultad de Ciencias Agrarias para la caracterización de materias primas locales y el soporte técnico a las ECAs y formulaciones nutricionales.

Participación de docentes-investigadores y extensionistas: asignación de horas técnicas de profesores y expertos en agroecología, nutrición animal, gestión ambiental y economía rural, responsables de la orientación metodológica y la validación de resultados.

Material didáctico y guías técnicas: diseño, impresión y distribución de cartillas, fichas técnicas y material audiovisual sobre buenas prácticas agropecuarias (BPA/BPG), bioinsumos y economía circular.

Infraestructura y logística institucional: uso de aulas, laboratorios, transporte institucional y equipos audiovisuales para reuniones, ECAs y jornadas de divulgación.

Apoyo administrativo y seguimiento académico: gestión documental, control de calidad de evidencias y acompañamiento en plataformas ADR por parte del personal administrativo de la Universidad.

Difusión y visibilización: divulgación de resultados, experiencias y aprendizajes mediante medios institucionales, radiales y digitales, como parte de las estrategias de apropiación social del conocimiento.

Estos aportes se sustentan en la Ley 1876 de 2017, el Decreto 1152 de 2017 (que reglamenta el Servicio Público de Extensión Agropecuaria), y los Lineamientos para la Prestación del SPEA 2025 expedidos por la ADR, los cuales facultan a las EPSEA para aportar recursos humanos, técnicos y logísticos como contrapartida para la implementación del servicio.

Justificación técnica y académica del aporte

La contrapartida de la Universidad del Cauca responde a su misión institucional de contribuir al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de capacidades locales mediante la investigación, la

docencia y la proyección social. En este marco, se propone la “Iniciativa de análisis de materias primas promisorias”, que consiste en acompañar a los productores durante las visitas prediales para identificar insumos autóctonos y complementos nutricionales de origen vegetal y animal, empleados tradicionalmente en la alimentación humana y pecuaria.

Los insumos seleccionados serán remitidos al laboratorio para su análisis bromatológico y validación por un panel de expertos, quienes formularán recomendaciones técnicas sobre su uso, dosificación y manejo. Los resultados se recopilarán en una cartilla técnico-divulgativo, que será entregado y socializado con las comunidades beneficiarias, contribuyendo así a la generación de conocimiento local, a la sostenibilidad productiva y al aprovechamiento responsable de los recursos territoriales.

Enfoque de eficiencia y corresponsabilidad

La gestión de esta contrapartida se enmarca en los principios de eficiencia, equidad territorial y transparencia definidos por la ADR y el SNIA, asegurando que los recursos prioricen a los municipios y productores beneficiarios. Para ello, se implementan mecanismos de control, trazabilidad y seguimiento desde la Coordinación Técnica EPSEA, garantizando la optimización de los fondos, el cumplimiento de los objetivos técnicos y la sostenibilidad de los resultados más allá del periodo de ejecución.

Composición de la Contrapartida

Rubro (Lista desplegable)	Descripción del rubro	Medio de verificación	Fecha de inicio	Fecha final	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Acompañamiento a unidad productiva	Identificación y caracterización a través de un acompañamiento individual a un máximo del 80% de las unidades productivas, es decir 1360 beneficiarios. La identificación e inventario de materias primas promisorias la realizará el extensionista en compañía del beneficiario, referenciando el conocimiento autóctono, cultural y ancestral.	Acta de acompañamiento individual para la identificación y caracterización de materias primas promisorias en la unidad productiva. • Certificado emitido por el contador de la EPSEA donde se certifique el costo de la actividad. Contrato de extensionistas	01/11/2025	15/11/2025	1360	\$35,000	\$47,600,000
Recolección de muestras para análisis bromatológico	Recolección, rotulado y envío, bajo criterios científicos y técnicos, de las muestras de cada una de las variedades o especies de materias primas promisorias que reúnan las características definidas para este trabajo bajo criterios técnicos al laboratorio. Se recolectarán un máximo de 1360 muestras de materias primas.	• Ficha de registro de recolección, rotulado y envío de la muestra identificada en campo. • Fotografía de la muestra recolectada y rotulada. • Facturas de elementos necesarios para el rotulado de muestras (bolsas ziploc, stiker de rotulado). • Certificado emitido por el contador de la EPSEA donde se certifique el costo de la actividad.	01/11/2025	15/11/2025	1360	\$35,000	\$47,600,000
Selección y manejo de muestras para bromatología	El laboratorio de biotecnología de alimentos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca recibirá las muestras, y su equipo de trabajo determinará, bajo su criterio experto, las especies o variedades a analizar bromatológicamente, excluyendo aquellas muestras que se encuentren repetidas, en malas condiciones o que no reúnan las condiciones técnicas para el análisis.	- Acta de recepción de muestras en el laboratorio de biotecnología de alimentos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca. - Listado de muestras de variedades o especies objeto de análisis bromatológico. • Certificado emitido por el contador de la EPSEA donde se certifique el costo de la actividad.	15/11/2025	22/11/2025	1	\$5,000,000	\$5,000,000

Laboratorio bromatológico por cada muestra seleccionada	Se realizará un test bromatológico por cada muestra seleccionada por el equipo de expertos del laboratorio de biotecnología de alimentos.	Resultado bromatológico de cada muestra analizada. Disposición de un mes del laboratorio para analizar todas las muestras seleccionadas. • Certificado emitido por el contador de la EPSEA donde se certifique el costo de la actividad.	22/11/2025	22/12/2025	1	\$100,000,000	\$100,000,000
Interpretación de resultados bromatológicos por muestra	Los resultados del laboratorio bromatológico de cada muestra con potencial nutricional serán sujetos al análisis e interpretación a partir de un panel de expertos, quienes realizarán un informe de los principales hallazgos y presentarán conclusiones respecto al uso y manejo de las especies o variedades de mayor potencial nutricional en la zona	Acta de reunión de panel de expertos para la interpretación de los resultados y la generación de recomendaciones y uso y manejo de las materias primas promisorias para alimentación animal o humana de la región. • Certificado emitido por el contador de la EPSEA donde se certifique el costo de la actividad.	15/12/2025	24/12/2025	1	\$10,000,000	\$10,000,000
Diseño e impresión de cartilla informativo	Se diseñará e imprimirá un documento, tipo cartilla denominado "Materias primas promisorias para alimentación humana y animal en el departamento del Cauca - Recomendaciones de uso y manejo", el cual contendrá las conclusiones y recomendaciones de los expertos en relación a los usos y manejo de las materias primas promisorias para la alimentación humana o animal del departamento del Cauca que se identificaron durante el laboratorio bromatológico.	- Acta de aprobación, por parte del supervisor de la ADR para el proyecto de extensión, del diseño de la cartilla con las recomendaciones y usos de las materias primas promisorias del departamento del Cauca. - Cartilla impreso • Certificado emitido por el contador de la EPSEA donde se certifique el costo de la actividad. • Factura de diseño de la cartilla "Materias primas promisorias para alimentación humana y animal en el departamento del Cauca - Recomendaciones de uso y manejo"	26/12/2025	05/01/2025	1700	\$28,000	\$47,600,000



Socialización de las materias primas promisorias	A través de talleres colectivos se socializará a los beneficiarios la cartilla, indicando el uso y manejo de materias primas promisorias de la región, este taller se llevará a cabo al finalizar el día de campo programado en el servicio de extensión del proyecto.	• Acta de socialización grupal de la catilla de uso y manejo de materias primas promisorias para la nutrición animal o humana en el departamento del Cauca. • Lista de asistencia al taller de socialización • Ficha del taller de socialización • Certificado emitido por el contador de la EPSEA donde se certifique el costo de la actividad.	09/01/2026	16/01/2026	43	\$2,000,000	\$86,000,000
TOTAL CONTRAPARTIDA							\$ 343,800,000.00

VALOR A ADR	\$ 1,637,275,100.00
EPSEA	\$ 343,800,000.00

Enfoque y Justificación

La contrapartida institucional de la Universidad del Cauca tiene un enfoque técnico-científico y territorial, orientado a fortalecer la integralidad e innovación del SPEA según la ley 1876 del 2017 y asegurar resultados verificables en los ámbitos productivo, ambiental, organizativo y comercial.

Con estos aportes, la EPSEA-Unicauca contribuye a:

- Determina la calidad bromatológica en relación a la valoración nutricional de las materias primas (De cuales productos si están mencionado es de materias primas de origen vegetal y/o animal) a través de análisis bromatológicos.
- Respalda el proceso de capacitación mediante la participación directa de docentes-investigadores.
- Mejorar la apropiación del conocimiento mediante material técnico-pedagógico y espacios universitarios.
- Promover la visibilización de resultados e intercambio de experiencias exitosas.

De esta manera, la Universidad del Cauca reafirma su compromiso con el desarrollo rural sostenible, la transferencia de conocimiento y la articulación entre academia, territorio y comunidad, consolidando una gestión integral del Servicio Público de Extensión Agropecuaria 2025 en el departamento del Cauca.

14. Propuesta técnica-financiera

El formato técnico–financiero constituye un instrumento esencial para la materialización de la propuesta del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en el departamento del Cauca, garantizando que cada fase —alistamiento, planeación, operación y evaluación— disponga de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su implementación efectiva.

Este documento integra los valores presupuestados tanto en términos de inversión directa de la ADR como de contrapartida institucional de la Universidad del Cauca (EPSEA), en coherencia con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA 2024–2027). De esta manera, se asegura que los recursos asignados contribuyan al logro de los objetivos estratégicos del servicio, orientados al fortalecimiento de las capacidades locales, la adopción de tecnologías sostenibles y la generación de impactos medibles en las comunidades rurales.

Desde una perspectiva operativa, la propuesta técnico–financiera vincula cada componente presupuestal con los productos y entregables definidos en el plan operativo, de forma que las inversiones se traduzcan en resultados concretos: visitas prediales (V1, V2, V3), Escuelas de Campo (ECA1–ECA3), giras técnicas, días de campo, estrategias de comunicación y métodos masivos. Este enfoque de trazabilidad financiera permite verificar la ejecución y el impacto de

los recursos, fortaleciendo la transparencia y la eficiencia del proceso de extensión agropecuaria.

La estructura financiera del proyecto se organiza en coherencia con las fases operativas establecidas para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), véase Anexo 2. Propuesta Financiera Zona 3 (Cauca – EPSEA Unicauca)

Con este enfoque integral, la propuesta técnico–financiera no solo define los parámetros de inversión y ejecución, sino que también reafirma el compromiso de la Universidad del Cauca con el fortalecimiento del Servicio Público de Extensión Agropecuaria como herramienta de transformación rural, de democratización del conocimiento y de desarrollo sostenible con base en principios agroecológicos, de innovación y participación comunitaria.

Bibliografía

Agencia de Desarrollo Rural – ADR. (2019). Resolución 0422 de 2019. Por la cual se reglamentan los requisitos para la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA. Bogotá, Colombia.

Agencia de Desarrollo Rural – ADR. (2020). Resolución 362 de 2020. Por la cual se delegan funciones de habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria. Bogotá, Colombia.

Agencia de Desarrollo Rural – ADR. (2022). Resolución 0132 de 2022. Por la cual se establecen los lineamientos técnicos y metodológicos para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA. Bogotá, Colombia.

Agencia de Desarrollo Rural – ADR. (2025). Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria – Departamento del Cauca, Vigencia 2025. Dirección de Asistencia Técnica, Vicepresidencia de Integración Productiva. Bogotá, Colombia.

Asamblea Departamental del Cauca. (2024). Ordenanza 045 de 2024. Por la cual se adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA 2024–2027. Popayán, Colombia.

Comité Departamental de Cafeteros del Cauca. (2023). Informe de gestión y resultados de la caficultura caucana 2023. Popayán, Colombia.

Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2022). Diagnóstico socioeconómico del departamento del Cauca. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. (2017). Ley 1876 de 2017. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 50.462. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. (2024). Resolución 0096 de 2024. Por la cual se establecen orientaciones técnicas para la formulación y ejecución de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria. Bogotá, Colombia.

SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje. (2023). Lineamientos de articulación entre formación profesional y extensión agropecuaria. Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento. Bogotá, Colombia.

Universidad del Cauca – Facultad de Ciencias Agrarias. (2025). Propuesta Técnica y Financiera EPSEA Unicauca – SPEA 2025. Documento institucional presentado a la Agencia de Desarrollo Rural. Popayán, Colombia.

ANEXO

CRITERIOS	VALORES	CONTRAPARTIDA		
VALOR DEL PROYECTO-ADR	\$ 1,637,275,100.00	\$ 343,800,000.00		
VALOR POR USUARIO 2025	\$ 963,103.00			
NÚMERO DE USUARIOS	1700			
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	\$ 1,981,075,100.00			

FASES DE SPEA	% ESTIMADO DE FASE	VALOR ESTIMADO	% REAL DE FASE	VALOR REAL DE CADA FASE
ALISTAMIENTO	10.00%	\$ 163,727,510.00	10.00%	\$ 163,727,510.00
PLANEACIÓN	10.00%	\$ 163,727,510.00	10.00%	\$ 163,727,510.00
OPERACIÓN	75.00%	\$ 1,227,956,325.00	75.00%	\$ 1,227,956,325.00
EVALUACIÓN	5.00%	\$ 81,863,755.00	5.00%	\$ 81,863,755.00
			100.0%	\$ 1,637,275,100.00

FASE DE ALISTAMIENTO: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS							PORCENTAJE VALOR ADR	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA A
RUBRO O ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD DE PRODUCTOS O ENTREGABLES PARA LA FASE	ESTRUCTURA DE COSTOS					
			COSTO ÍTEM	COSTO	VALOR ADR	CONTRAPARTIDA		
Presentación del equipo estratégico y coordinador para el desarrollo del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en territorio, con los respectivos soportes de vinculación dentro de los 5 días hábiles luego de la firma del acta de inicio.	Documento	1	\$ 55,200,000.00	\$ 55,200,000.00	\$ 55,200,000.00	\$ -	100.0%	0.0%
Identificación y vinculación de extensionistas y promotores en el territorio	Documento	1	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ -	100.0%	0.0%
Organización logística y operativa(Requerimientos resolución 132 de 2022, costos del servicio de extensión pag. 72)	Documento	1	\$ 32,027,510.00	\$ 32,027,510.00	\$ 32,027,510.00	\$ -	100.0%	0.0%
Validación de la base de Registro de Usuario previo al inicio de la ejecución en territorio con los entes territoriales de cada municipio.	Documento	1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	100.0%	0.0%
Socialización del proyecto de extensión con los entes territoriales respectivos	Evento	4	\$ 11,500,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ -	100.0%	0.0%
Diseñar una estrategia de comunicación bidireccional y divulgación permanente entre usuarios, promotores y extensionistas durante los meses de ejecución del convenio.	Documento	1	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	100.0%	0.0%
Diseño y elaboración de herramientas tecnológicas para la implementación del convenio.	Documento	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ -	100.0%	0.0%
A. SUBTOTAL REQUERIMIENTOS MÍNIMOS				\$ 163,727,510.00	\$ 163,727,510.00	\$ -	100%	0%
FASE DE ALISTAMIENTO: REQUERIMIENTOS ADICIONALES							PORCENTAJE VALOR ADR	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA A
RUBRO O ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESTRUCTURA DE COSTOS					
			COSTO ÍTEM	COSTO	VALOR ADR	CONTRAPARTIDA		
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
B. SUBTOTAL REQUERIMIENTOS ADICIONALES				\$ -	\$ -	\$ -	#DIV/0!	#DIV/0!
RESUMEN DE COSTOS FASE DE ALISTAMIENTO							PORCENTAJE VALOR ADR	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA
SUBTOTALES			VALOR ADR	CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL			
A. SUBTOTAL REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	\$		163,727,510.00	-	163,727,510.00		100%	0%
B. SUBTOTAL REQUERIMIENTOS ADICIONALES	\$		-	-	-			
SUBTOTAL PROPUESTA ECONOMICA - FASE DE ALISTAMIE			\$ 163,727,510.00	\$ -	\$ 163,727,510.00			

CRITERIOS

FASE DE ALISTAMIENTO

FASE DE PLANEACIÓN

FASE DE OPER...

</

CRITERIOS

FASE DE ALISTAMIENTO

FASE DE PLANEACIÓN

FASE DE OPERACIÓN

► ... FASE DE ALISTAMIENTO FASE DE PLANEACIÓN FASE DE OPERACIÓN FAS ... (+) ⋮ ◀

NOTA

La fase de evaluación consiste en el análisis de los resultados del proyecto para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan operativo, consolidando los aprendizajes y propuestas de mejora a futuro. Durante esta fase se analizan aspectos como la efectividad de las estrategias y programas implementados, la satisfacción de los usuarios y la eficiencia en la utilización de los recursos, identificando indicadores de resultados y calidad en los enfoques de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, mediante la entrega a partir de un diagnóstico final de la caracterización de los usuarios en la plataforma definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FASE DE EVALUACIÓN: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS							PORCENTAJE VALOR ADR	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA
RUBRO O ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESTRUCTURA DE COSTOS					
			COSTO ÍTEM	COSTO	VALOR ADR	CONTRAPARTIDA		
entación del informe final por departamento aprobado por el visor, que establezca los productos, resultados, indicadores y tas con la evaluación de la prestación del servicio público de extensión pecuaria, en el marco del proyecto ejecutado, adicional a las demás gaciones que sean establecidas en el convenio, conforme al formato ministrado por la Agencia de Desarrollo Rural.	Documento	1	\$ 17,563,755.00	\$ 17,563,755.00	\$ 17,563,755.00	\$ -	100%	0%
elización de los resultados del proyecto a los entes territoriales, rega de los resultados obtenidos de las estrategias implementadas a cada una de las comunidades.	Documento	4	\$ 11,500,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ -	100%	0%
rega de materialización la evaluación de la satisfacción de los usuarios y del desarrollo de los recursos de conformidad a la estrategia de nificación diseñada e implementada (por ejemplo: métodos múltiples de los métodos además del respectivo informe del alcance, duración y calidad con el Plan Operativo planteado. Se deberá tener en cuenta dimensiones, cualitativas y cuantitativas de los resultados de la tación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y deberán regarse en el formato definido por la Agencia de Desarrollo Rural.	Documento – evento de socialización	1	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ -	100%	0%
rega del documento que contenga la identificación de logros, ilidades y oportunidades de mejora que se generaron en la ejecución convenio	Documento	1	\$ 6,300,000.00	\$ 6,300,000.00	\$ 6,300,000.00	\$ -	100%	0%
A. SUBTOTAL REQUERIMIENTOS MÍNIMOS				\$ 81,863,755.00	\$ 81,863,755.00	\$ -	100%	0%

FASE DE EVALUACIÓN: REQUERIMIENTOS ADICIONALES							PORCENTAJE VALOR ADR	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA
RUBRO O ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESTRUCTURA DE COSTOS					
			COSTO ÍTEM	COSTO	VALOR ADR	CONTRAPARTIDA		
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	100%
B. SUBTOTAL REQUERIMIENTOS ADICIONALES				\$ -	\$ -	\$ -	#/DIV#	#/DIV#

RESUMEN DE COSTOS FASE DE EVALUACIÓN					PORCENTAJE VALOR ADR	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA	
SUBTOTALES	VALOR ADR		CONTRAPARTIDA				VALOR TOTAL
SUBTOTAL REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	\$	81,863,755.00	\$	-	\$ 81,863,755.00	100%	0%
SUBTOTAL REQUERIMIENTOS ADICIONALES	\$	-	\$	-	-		
SUBTOTAL PROPUESTA ECONOMICA - FASE DE PLANEACION	\$	81,863,755.00	\$	-	\$ 81,863,755.00		

	Rebro (Lista desplegable)	Descripción del rebro	Medio de verificación	Fecha de inicio	Fecha final	Cantidad	Valor unitario unitario	Valor total
8	Acompañamiento a unidad productiva	Identificación y caracterización a través de un acompañamiento individual a un máximo del 80% de las unidades productivas, es decir 1360 beneficiarios. La identificación e inventario de materias primas promisoras se realizará en compañía del beneficiario, referenciando el conocimiento autóctono, cultural y ancestral.	Acta de acompañamiento individual para la identificación y caracterización de materias primas promisoras en la unidad productiva. * <i>Certificado emitido por el analista de la EPSEA donde se acredite el uso de la salinidad.</i> * <i>Control de calificación</i>	01/11/2025	15/11/2025	1360	\$35.000	\$47.600.000
9	Recolección de muestras para análisis bromatológico	Recolección, rotulado y envío, bajo criterios científicos y técnicos, de las muestras de cada una de las variedades o especies de materias primas promisoras que reúnan las características definidas para este trabajo bajo criterios técnicos al laboratorio. Se recolectarán un máximo de 1360 muestras de materias primas.	* Ficha de registro de recolección, rotulado y envío de la muestra identificada en campo. * Fotografía de la muestra recolectada y rotulada. * <i>Protocolo de elaboración de muestras para el análisis de nutrientes (huleno, almidón, fibra de celulosa).</i> * <i>Certificado emitido por el analista de la EPSEA donde se acredite el uso de la salinidad.</i>	01/11/2025	15/11/2025	1360	\$35.000	\$47.600.000
10	Selección y manejo de muestras para bromatología	El laboratorio de biotecnología de alimentos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca recibirá las muestras, y su equipo de trabajo determinará, bajo su criterio experto, las especies o variedades a analizar bromatológicamente, excluyendo aquellas muestras que se encuentren repelidas, en malas condiciones o que no reúnan las condiciones técnicas para el análisis.	* Acta de recepción de muestras en el laboratorio de biotecnología de alimentos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca. * Listado de muestras de variedades o especies objeto de análisis bromatológico. * <i>Certificado emitido por el analista de la EPSEA donde se acredite el uso de la salinidad.</i>	15/11/2025	22/11/2025	1	\$5.000.000	\$5.000.000
11	Laboratorio bromatológico por cada muestra seleccionada	Se realizará un test bromatológico por cada muestra seleccionada por el equipo de expertos del laboratorio de biotecnología de alimentos.	Resultado bromatológico de cada muestra analizada. Disposición de un mes del laboratorio para analizar todas las muestras seleccionadas. * <i>Certificado emitido por el analista de la EPSEA donde se acredite el uso de la salinidad.</i>	22/11/2025	22/12/2025	1	\$100.000.000	\$100.000.000
12	Interpretación de resultados bromatológicos por muestra	Los resultados del laboratorio bromatológico de cada muestra con potencial nutricional serán sujetos al análisis e interpretación a partir de un panel de expertos, quienes realizarán un informe de los principales hallazgos y presentarán conclusiones respecto al uso y manejo de las especies o variedades de mayor potencial nutricional en la zona.	Acta de reunión de panel de expertos para la interpretación de los resultados y la generación de recomendaciones y uso y manejo de las materias primas promisoras para alimentación animal o humana de la región. * <i>Certificado emitido por el analista de la EPSEA donde se acredite el uso de la salinidad.</i>	15/12/2025	24/12/2025	1	\$10.000.000	\$10.000.000
13	Diseño e impresión de cartilla informativa	Se diseñará e imprimirá un documento, tipo cartilla denominada "Materias primas promisoras para alimentación humana y animal en el departamento del Cauca - Recomendaciones de uso y manejo", el cual contendrá las conclusiones y recomendaciones de los expertos en relación a los usos y manejo de las materias primas promisoras para la alimentación humana o animal del departamento del Cauca que se identificaron durante el laboratorio bromatológico.	* Acta de aprobación, por parte del supervisor de la ADR para el proyecto de extensión, del diseño de la cartilla con las recomendaciones y usos de las materias primas promisoras del departamento del Cauca. * Cartilla impresa * <i>Certificado emitido por el analista de la EPSEA donde se acredite el uso de la salinidad.</i> * <i>Protocolo de diseño de la cartilla "Materias primas promisoras para alimentación humana y animal en el departamento del Cauca - Recomendaciones de uso y manejo"</i>	25/12/2025	05/01/2026	1700	\$28.000	\$47.600.000
14	Socialización de las materias primas promisoras	A través de talleres colectivos se socializará a los beneficiarios la cartilla indicando el uso y manejo de materias primas promisoras de la región, este taller se llevará a cabo al finalizar el día de campo programado en el servicio de extensión del proyecto.	* Acta de socialización grupal de la cartilla de uso y manejo de materias primas promisoras para la nutrición animal o humana en el departamento del Cauca. * Lista de asistencia al taller de socialización. * Ficha del taller de socialización. * <i>Certificado emitido por el analista de la EPSEA donde se acredite el uso de la salinidad.</i>	05/01/2026	16/01/2026	45	\$2.000.000	\$90.000.000
15								
16								
17								
18	TOTAL CONTRAPARTIDA							\$ 343.300.000,00
19								
20								
21								
22								
23								
							VALOR A ADR	\$ 1.637.275.100,00
							EPSEA	\$ 343.300.000,00

< > ...

FASE DE OPERACIÓN

FASE DE EVALUACIÓN

CONTRAPARTIDAS

PROPUESTA ECONÓMICA



Universidad
del Cauca

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1		AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR									
2		PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN									
3		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO									
4	OBJETO										
5	DEPARTAMENTO	CAUCA									
6	NOTA	NO OLVIDE RELACIONAR LOS DATOS Y LA FIRMA DE LA PERSONA COMPETENTE									
8	RESUMEN DE COSTOS							VALOR TOTAL	VALOR ADR	CONTRAPARTIDA	
9	A. Subtotal Fase de Alistamiento							\$ 163.727.510,00	\$ 163.727.510,00	\$ -	
10	B. Subtotal Fase de Planeación							\$ 163.727.510,00	\$ 163.727.510,00	\$ -	
11	C. Subtotal Fase de Operación							\$ 1.227.956.325,00	\$ 1.227.956.325,00	\$ -	
12	D. Subtotal Fase de Evaluación							\$ 81.863.755,00	\$ 81.863.755,00	\$ -	
13	E. Subtotal Contrapartidas							\$ -	\$ -	\$ 343.800.000,00	
14	TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA							\$ 1.981.075.100,00	\$ 1.637.275.100,00	\$ 343.800.000,00	
16											
17	FIRMA										
18	NOMBRE										
19	CEDULA										
20	REPRESENTANTE LEGAL										
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											

< > ...

FASE DE OPERACIÓN
FASE DE EVALUACIÓN
CONTRAPARTIDAS
PROPUESTA ECONÓMICA

+